



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las siete 07:00 A.M., de hoy 17 de noviembre 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado del Recurso de Reposición, visible en la carpeta del cuaderno principal, ID 25.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**RV: INFORME AUXILIARES DE LA JUSTICIA , recurso de reposición contra auto interlocutorio No 2451 de fecha 03 de Noviembre de 2021- PROCESO 2017-00311**

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 05/11/2021 12:17



**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VALENZUELA GARZÓN  
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas  
Teléfonos: (2) 889 1593  
Correo electrónico: [secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



---

**De:** Jose Luis Rentería <juridico1@mejiayasociadosabogados.com>

**Enviado:** viernes, 5 de noviembre de 2021 10:24

**Para:** Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** recepcion@mejiayasociadosabogados.com <recepcion@mejiayasociadosabogados.com>; outsourcing1@mejiayasociadosabogados.com <outsourcing1@mejiayasociadosabogados.com>

**Asunto:** INFORME AUXILIARES DE LA JUSTICIA , recurso de reposición contra auto interlocutorio No 2451 de fecha 03 de Noviembre de 2021- PROCESO 2017-00311

### Buenos Días Sr Juez Primero (01) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali

Adjunto envié para que sea tenido en cuenta memorial Informe auxiliares de la justicia, recurso de reposición contra auto interlocutorio No 2451 de fecha 03 de Noviembre de 2021

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO  
**DEMANDANTE:** BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A  
**DEMANDADO:** CONSTRUCTORA ACSA SAS.  
**RADICACION:** 2017-00311-00  
**ORIGEN:** 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Al presente correo se adjunta la siguiente documentación:

- Memorial informe de gestión.

*El presente correo se remite conforme las instrucciones impartidas por el gobierno nacional ante la declaratoria de emergencia sanitaria adoptada por el Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, al Decreto 491 de 2020, artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y a los artículos 1 y 2 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y normas concordantes CGP*

Quedamos atentos a acuse de recibido del presente.

*Cordialmente,*



Proud to be a MEMBER OF  GLOBAL  
The world's largest exclusive professional services network.

**GlobalLawExperts**  
Recommended Attorney

**JOSE LUIS RENTERIA**

Coordinador de Outsourcing

**Celular:** 317 501 2496

**PBX:** (602) 888 9161 - Ext. 101

**Correo:** [juridico1@mejiayasociadosabogados.com](mailto:juridico1@mejiayasociadosabogados.com)

Calle 5 Norte #1N-95, Barrio Centenario

Oficinas Edificio Zapallar

Cali – Colombia

[www.mejiayasociadosabogados.com](http://www.mejiayasociadosabogados.com)

Señor

**JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO**  
**DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A**  
**DEMANDADO: CONSTRUCTORA ACSA SAS.**  
**RADICACION: 2017-00311-00**  
**ORIGEN: 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

**PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con C. C. No. 16.657.241 de Cali, abogado titulado en ejercicio, portador de la T. P. No. 36.381 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la Sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S, sociedad designada al cargo de secuestres del proceso de la referencia, de conformidad a lo preceptuado por el despacho en auto interlocutorio No 2451 de fecha 03 de Noviembre de 2021, por el cual niega la fijación de honorarios al auxiliar de la justicia conforme el artículo 363 del CGP. En tal sentido respetuosamente expreso, que interpongo recurso de reposición contra el citado auto, de acuerdo a las siguientes precisiones.

Al despacho se remiten peticiones elevadas por el actor Banco Colpatria y la comisionada Inspección de policía permanente Siloe turno No 3, dirigidas a determinar los honorarios a los cuales tiene derecho el auxiliar de la justicia por la asignación y asistencia en diligencia de secuestro. A lo cual el juzgado determina no acceder a lo solicitado, basándose en el contenido del artículo 363 del CGP el cual habla sobre los honorarios definitivos de los auxiliares de la justicia. Es por esta razón que recurrimos el presente auto, toda vez que las peticiones elevadas no se tratan de definir los honorarios definitivos a los cuales el auxiliar de la justicia tiene derecho al término de su mandato, es decir a la terminación del proceso como tal, si no a los honorarios por asistir a la designación como auxiliares al momento de practicar la diligencia en este caso de secuestro de bienes.

A tal sentido nos dirigimos al contenido del Acuerdo No PSAA 15-10448 de diciembre de 2015 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura por la cual se reglamenta la actividad de los auxiliares de la Justicia, para lo recurrido nos dirigimos al Capítulo II Tarifas, Artículo 27 el cual indica:

*"FIJACION DE TARIFAS, con base en los criterios señalados en el artículo anterior, la remuneración de los auxiliares de la justicia se regirá con sujeción a las siguientes reglas;*

**1. Secuestre: El secuestre tendrá derecho por su actuación en la diligencia de honorarios entre dos (2) y (10) salarios mínimos legales diarios.**

*Cumplido el encargo aprobada y fenecida la cuenta de su administración y restituidos los bienes que se le confiaron, el secuestre tendrá remuneración adicional así:*

*1*

***1.1 por inmuebles urbanos, entre el (1) y el (6) por ciento de su producto neto si el secuestre no asegura su pago con entidad legalmente constituida y el nueve (9) por ciento si lo asegura. (...) **negrilla y subrayado mío*****

Sobre el particular manifestamos que el despacho comisorio facultaba a la inspección de policía para designar y fijar honorarios al auxiliar de la justicia, entendemos que por ser una cantidad considerable de bienes a secuestrar, solicito orientación al juez de conocimiento para la fijación de estos rubros.

Exponemos que para el día 27 de Octubre de 2021 realizamos en compañía de la inspección de policía permanente Siloe turno 3, las diligencias de secuestro encomendadas por el juzgado, tratándose de los inmuebles ubicados en la carrera 28 E1 No 72c1-55 UNIDAD RESIDENCIAL SORREONTO I de la Ciudad, inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No 370-557286, 370-557188, 370-557334, 370-557209, 370-557212, 370-557288, 370-557217, 370-557335, 370-557226, 370-557337, 370-



557232, 370-557383, 370-557299, 370-557258, 370-370-557246, 370-557478, 370-557198, 370-557473 y 370-557431 (20) inmuebles. Actas de secuestro que adjunto al presente escrito.

Petición.

Solicito señor juez respetuosamente, revocar el auto interlocutorio No 2451 de fecha 03 de Noviembre de 2021, mediante el cual ordeno negar la fijación de honorarios solicitados por las partes al auxiliar de la justicia, por la asistencia a diligencia de secuestro, argumentando lo contenido en el artículo 363 del CGP donde menciona y habla de honorarios al auxiliar pero de manera **definitiva** de los cuales trata de otra instancia procesal final y no se tuvo en cuenta lo contenido en el Acuerdo No PSAA 15-10448 de diciembre de 2015 en el Capítulo II Tarifas Artículo 27 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en los cuales se establece la fijación de honorarios a que tiene derecho el auxiliar de la justicia (secuestre) **por su actuación al momento de la diligencia.**

En tal sentido solicitamos determinar los honorarios a que tenemos derecho por nuestra función determinada por el Acuerdo No PSAA 15-10448 de diciembre de 2015 en el Capítulo II. O en su defecto requerir a la inspección de policía con cargo permanente para que fije los honorarios al auxiliar de la justicia por el cumplimiento de la designación realizada, esto por cuanto el despacho comisorio, le otorgaba dicha facultad para realizarlo.

Del señor Juez Respetuosamente;

**PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO**  
C.C No. 16.657.241 DE CALI  
T.P. N°36.381 DEL C.S. de la J.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
SUBSECRETARÍA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA  
*INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA TURNO No. 3*

**DILIGENCIA DE AUDIENCIA PUBLICA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LOS BIENES INMUEBLES CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-557286, 370-557188, 370-557334, 370-557209, 370-557212, 370-557288, 370-557217, 370-557335, 370-557226, 370-557337, 370-557232, 370-557383, 370-557229, 370-557258, 370-557246, 370-557478, 370-557208, 370-557198, 370-557473 Y 370-557431**

**ACTA 06 CONTINUACION DESPACHO COMISORIO 081**

En la ciudad de Santiago de Cali, el **27 DE OCTUBRE DE 2021** siendo las 9:15 A.M., día y hora previamente señalados, de acuerdo al despacho comisorio No. 081 y el auto del 26 de Abril de 2019, proferido dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, adelantado por el juzgado **PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO** de Cali, Rad. 2017-00311-00 propuesto por **BANCO COLPATRIA** Contra, **CONSTRUCTORA ACSA S.A.S** NIT **900.343.673-3**. La suscrita **INSPECTORA DE POLICIA CATEGORIA ESPECIAL**, en su sede ubicada en la Carera 52 No. 2 – 00 Casa de Justicia de Siloe, constituyó en audiencia pública el recinto del despacho con el citado fin. Se hace presente el (la) Dr. (a) **OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGUEITIO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 16.700.748 y Tarjeta Profesional No. 54601 del C.S.J, quien actúa dentro del presente asunto como apoderado sustituto de la parte demandante, atendiendo a poder de sustitución otorgado por el Dr. **VLADIMIR JIMENEZ PUERTA** identificado con CC 94310428 con T.P 79.821 del CSJ, apoderado principal y a quien el despacho le reconoce personería para actuar dentro de la misma. El despacho procede a nombrar como secuestre al auxiliar de la justicia a **MEJIA YASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS.** quien se ubica en la Calle norte No. 1N-95, Edificio Zapallar, teléfonos **8889161 - 3175012496** correo **juridico1@mejiayasociadosabogados.com**, sociedad que a su vez autorizo a **CLAUDIA ANDREA DURAN RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.990.108 de Cali a quien se le da posesión del cargo, prometiendo cumplir fielmente con los deberes que la Ley impone. A continuación nos desplazamos al sitio de la diligencia ubicado en la **CARRERA 28 E1 No. 72C1-55 UNIDAD RESIDENCIA SORRENTO** Ide esta ciudad, donde fuimos atendidos por **MARÍA DEL SOCORRO ROZO GONZALEZ** Identificada con cédula de ciudadanía No. 31.834.748 en calidad de Administradora de la Unidad Residencial y quien nos permitió el ingreso voluntario. Acto seguido se procede a realizar la descripción del inmueble de la siguiente manera: inmueble 8-203 identificado con matrícula inmobiliaria **370-557337**, se trata de un apartamento construido en ladrillo y cemento, en el segundo piso de la torre 8, al cual se accede por zonas y escaleras comunes de la unidad residencial Sorrento I y por puerta y marco metálico, en el que encontramos una sala comedor, cocina parcialmente enchapada en cerámica con gabinetes de madera, tres habitaciones sin puertas, un baño completo enchapado en azulejos y espacio para baño principal con instalaciones de acueducto y alcantarillado, paredes enlucidas, pisos en baldosa común y techos en loza de concreto, el apartamento cuenta con los servicios de acueducto, energía y alcantarillado, los cuales están suspendidos y se encuentra en regular estado de



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

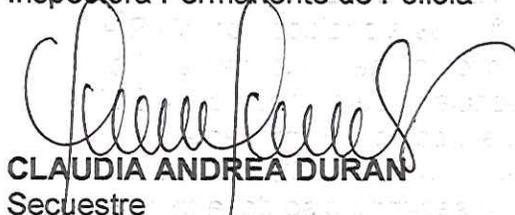
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**  
**SUBSECRETARIA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA**  
**INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA TURNO No. 3**

presentación y conservación. Se deja constancia que se encuentra desocupado. Linderos generales: al sur: con la carrera 28E1, al norte con la transversal 28, al oriente con la calle 72F3 y al occidente con la calle 72C1os generales; el despacho se abstiene de tomar linderos específicos ya que estos se encuentran contenidos en el certificado de tradición anexo a esta diligencia. El despacho deja constancia que parte del apoderado principal del proceso, Dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, se envió oficio al juez de conocimiento para que fijara los gastos del secuestre, teniendo en cuenta que se trata de veinte inmuebles diferentes, así mismo se deja constancia de que por parte de esta Inspección también se realizó la solicitud con respecto a la fijación de los mismos, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta, razón por la cual se deja a consideración del Juzgado comitente dicha fijación.. Una vez descrito el inmueble se declara legalmente secuestrado, haciéndole entrega real y material a la secuestre aquí presente, quien lo recibe de conformidad. Se deja constancia que no se presentó oposición jurídica alguna. En este estado de la diligencia, se concede la palabra al apoderado de la parte demandante quien manifiesta: y se solicita autorización para que el demandante inspeccione el inmueble a través del señor **MARIO ANDRES CAPOTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.492.000, quien previamente deberá ser autorizado por la sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados. El despacho concede la petición de la parte actora de común acuerdo con el secuestre, quien deberá autorizar lo respectivo. Se deja constancia de que las llaves del inmueble (apto) queda en manos del secuestre designado.

Se deja constancia respecto a que la administradora de la Unidad se ausentó durante el desarrollo de las diligencias, autorizando al señor ADRIAN MORA identificado con la CC 1.112.494.173 para que suscriba la presente acta.

  
**ELIZABETH BASTIDAS RIVERA**  
Inspectora Permanente de Policía

  
**CLAUDIA ANDREA DURAN**  
Secuestre

  
**OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGEITIO**  
Apoderado Sustituto

*Jose Adrian Mora*  
1112 494 173  
Quien atendió el despacho



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
SUBSECRETARÍA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA  
*INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA TURNO No. 3*

**DILIGENCIA DE AUDIENCIA PUBLICA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LOS BIENES INMUEBLES CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-557286, 370-557188, 370-557334, 370-557209, 370-557212, 370-557288, 370-557217, 370-557335, 370-557226, 370-557337, 370-557232, 370-557383, 370-557229, 370-557258, 370-557246, 370-557478, 370-557208, 370-557198, 370-557473 Y 370-557431**

**ACTA 01 DESPACHO COMISORIO 081**

En la ciudad de Santiago de Cali, el **27 DE OCTUBRE DE 2021** siendo las 8:00 A.M., día y hora previamente señalados, de acuerdo al despacho comisorio No. 081 y el auto del 26 de Abril de 2019, proferido dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, adelantado por el juzgado **PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO** de Cali, Rad. **2017-00311-00** propuesto por **BANCO COLPATRIA** Contra, **CONSTRUCTORA ACSA S.A.S NIT 900.343.673-3**. La suscrita **INSPECTORA DE POLICIA CATEGORIA ESPECIAL**, en su sede ubicada en la Carera 52 No. 2 – 00 Casa de Justicia de Siloe, constituyó en audiencia pública el recinto del despacho con el citado. Se hace presente el (la) Dr. (a) **OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGUEITIO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 16.700.748 y Tarjeta Profesional No. 54601 del C.S.J, quien actúa dentro del presente asunto como apoderado sustituto de la parte demandante, atendiendo a poder de sustitución otorgado por el dr. **VLADIMIR JIMENEZ PUERTA** identificado con CC 94310428 con T.P 79.821 del CSJ, apoderado principal y a quien el despacho le reconoce personería para actuar dentro de la misma. El despacho procede a nombrar como secuestre al auxiliar de la justicia a **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS.** quien se ubica en la Calle norte No. 1N-95, Edificio Zapallar, teléfonos **8889161 - 3175012496** correo **juridico1@mejiayasociadosabogados.com**, sociedad que a su vez autorizo a **CLAUDIA ANDREA DURAN RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.990.108 de Cali a quien se le da posesión del cargo, prometiendo cumplir fielmente con los deberes que la Ley impone. A continuación nos desplazamos al sitio de la diligencia ubicado en la **CARRERA 28 E1 No. 72C1-55 UNIDAD RESIDENCIAL SORRENTO I** de esta ciudad, donde fuimos atendidos por **MARÍA DEL SOCORRO ROZO GONZALEZ** Identificada con cédula de ciudadanía No. 31.834.748 en calidad de Administradora de la Unidad Residencial y quien nos permitió el ingreso voluntario. Acto seguido se procede a realizar la descripción del inmueble de la siguiente manera: inmueble 7-103 identificado con matricula inmobiliaria **370-557286**, se trata de un apartamento construido en ladrillo y cemento, en el primer piso de la torre 7, al cual se accede por zonas y escaleras comunes de la unidad residencial Sorrento I y por puerta y marco metálico, en el que encontramos una sala comedor, cocina parcialmente enchapada en cerámica con gabinetes de madera, tres habitaciones sin puertas, un baño completo enchapado en azulejos y espacio para baño principal con instalaciones de acueducto y alcantarillado, paredes enlucidas, pisos en baldosa común y techos en loza de concreto, el apartamento cuenta con los servicios de acueducto, energía y



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

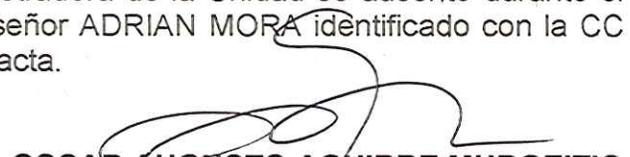
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**  
**SUBSECRETARIA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA**  
**INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA TURNO No. 3**

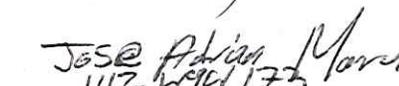
alcantarillado, los cuales están suspendidos. Se puede observar en el área del suelo de la sala y cocina que se está filtrando agua y tiene vidrios rotos y se encuentra en mal estado de presentación y conservación. Se deja constancia que se encuentra desocupado. Linderos generales: al sur: con la carrera 28E1, al norte con la transversal 28, al oriente con la calle 72F3 y al occidente con la calle 72C1os generales; el despacho se abstiene de tomar linderos específicos ya que estos se encuentran contenidos en el certificado de tradición anexo a esta diligencia. El despacho deja constancia que parte del apoderado principal del proceso, Dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, se envió oficio al juez de conocimiento para que fijara los gastos del secuestre, teniendo en cuenta que se trata de veinte inmuebles diferentes, así mismo se deja constancia de que por parte de esta Inspección también se realizó la solicitud con respecto a la fijación de los mismos, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta, razón por la cual se deja a consideración del Juzgado comitente dicha fijación. Una vez descrito el inmueble se declara legalmente secuestrado, haciéndole entrega real y material a la secuestre aquí presente, a quien se le entregan las llaves del inmueble, quien lo recibe de conformidad. Se deja constancia que no se presentó oposición jurídica alguna. En este estado de la diligencia, se concede la palabra al apoderado de la parte demandante quien manifiesta: solicito al secuestre que el inmueble no sea alquilado ni entregado en comodato, y se solicita autorización para que el demandante inspeccione el inmueble a través del señor **MARIO ANDRES CAPOTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.492.000, quien previamente deberá ser autorizado por la sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados. El despacho concede la petición de la parte actora de común acuerdo con el secuestre, quien deberá autorizar lo respectivo. Se deja constancia de que las llaves del inmueble (apto) queda en manos del secuestre designado.

Se deja constancia respecto a que la administradora de la Unidad se ausentó durante el desarrollo de las diligencias, autorizando al señor ADRIAN MORA identificado con la CC 1.112.494.173 para que suscriba la presente acta.

  
**ELIZABETH BASTIDAS RIVERA**  
Inspectora Permanente de Policía

  
**OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGEITIO**  
Apoderado Sustituto

  
**CLAUDIA ANDREA DURAN**  
Secuestre

  
**José Adrián Mora**  
1112 494 173  
Quien atendió el despacho



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
SUBSECRETARÍA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA  
*INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA TURNO No. 3*

**DILIGENCIA DE AUDIENCIA PUBLICA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LOS BIENES INMUEBLES CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-557286, 370-557188, 370-557334, 370-557209, 370-557212, 370-557288, 370-557217, 370-557335, 370-557226, 370-557337, 370-557232, 370-557383, 370-557229, 370-557258, 370-557246, 370-557478, 370-557208, 370-557198, 370-557473 Y 370-557431**

**ACTA 02 CONTINUACION DESPACHO COMISORIO 081**

En la ciudad de Santiago de Cali, el **27 DE OCTUBRE DE 2021** siendo las 8:15 A.M., día y hora previamente señalados, de acuerdo al despacho comisorio No. 081 y el auto del 26 de Abril de 2019, proferido dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, adelantado por el juzgado **PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO** de Cali, Rad. **2017-00311-00** propuesto por **BANCO COLPATRIA** Contra, **CONSTRUCTORA ACSA S.A.S NIT 900.343.673-3**. La suscrita **INSPECTORA DE POLICIA CATEGORIA ESPECIAL**, en su sede ubicada en la Carera 52 No. 2 – 00 Casa de Justicia de Siloe, constituyó en audiencia pública el recinto del despacho con el citado fin. Se hace presente el (la) Dr. (a) **OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGUEITIO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 16.700.748 y Tarjeta Profesional No. 54601 del C.S.J, quien actúa dentro del presente asunto como apoderado sustituto de la parte demandante, atendiendo a poder de sustitución otorgado por el dr. **VLADIMIR JIMENEZ PUERTA** identificado con CC 94310428 con T.P 79.821 del CSJ, apoderado principal y a quien el despacho le reconoce personería para actuar dentro de la misma. El despacho procede a nombrar como secuestre al auxiliar de la justicia a **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS.** quien se ubica en la Calle norte No. 1N-95, Edificio Zapallar, teléfonos **8889161 - 3175012496** correo **juridico1@mejiayasociadosabogados.com**, sociedad que a su vez autorizo a **CLAUDIA ANDREA DURAN RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.990.108 de Cali a quien se le da posesión del cargo, prometiendo cumplir fielmente con los deberes que la Ley impone. A continuación nos desplazamos al sitio de la diligencia ubicado en la **CARRERA 28 E1 No. 72C1-55 UNIDAD RESIDENCIA SORRENTO I** de esta ciudad, donde fuimos atendidos por **MARÍA DEL SOCORRO ROZO GONZALEZ** Identificada con cédula de ciudadanía No. 31.834.748 en calidad de Administradora de la Unidad Residencial y quien nos permitió el ingreso voluntario. Acto seguido se procede a realizar la descripción del inmueble de la siguiente manera: 7-203 identificado con matricula inmobiliaria **370-557334**, se trata de un apartamento construido en ladrillo y cemento, en el segundo piso de la torre 7, al cual se accede por zonas y escaleras comunes de la unidad residencial Sorrento I y por puerta y marco metálico, en el que encontramos una sala comedor, cocina parcialmente enchapada en cerámica con gabinetes de madera, tres habitaciones sin puertas, un baño completo enchapado en azulejos y espacio para baño principal con instalaciones de acueducto y alcantarillado, paredes enlucidas, pisos en baldosa común y techos en loza de concreto, el apartamento cuenta con los servicios de acueducto, energía y alcantarillado, los cuales están suspendidos y se encuentra en regular estado de



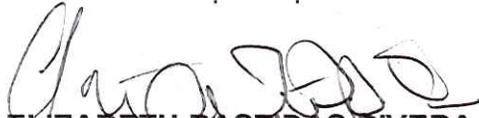
ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

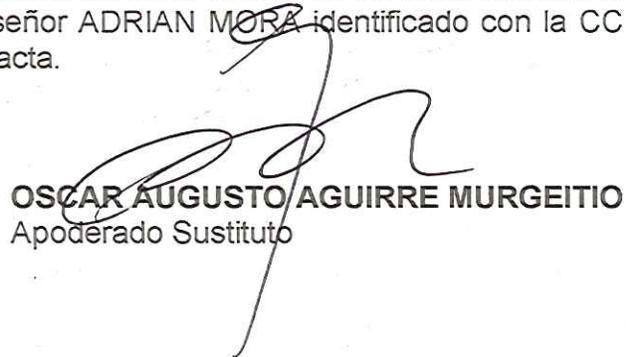
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
SUBSECRETARIA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA  
**INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA TURNO No. 3**

presentación y conservación. Se deja constancia que se encuentra desocupado. Linderos generales: al sur: con la carrera 28E1, al norte con la transversal 28, al oriente con la calle 72F3 y al occidente con la calle 72C1os generales; el despacho se abstiene de tomar linderos específicos ya que estos se encuentran contenidos en el certificado de tradición anexo a esta diligencia. El despacho deja constancia que parte del apoderado principal del proceso, Dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, se envió oficio al juez de conocimiento para que fijara los gastos del secuestre, teniendo en cuenta que se trata de veinte inmuebles diferentes, así mismo se deja constancia de que por parte de esta Inspección también se realizó la solicitud con respecto a la fijación de los mismos, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta, razón por la cual se deja a consideración del Juzgado comitente dicha fijación.. Una vez descrito el inmueble se declara legalmente secuestrado, haciéndole entrega real y material a la secuestre aquí presente, quien lo recibe de conformidad. Se deja constancia que no se presentó oposición jurídica alguna. En este estado de la diligencia, se concede la palabra al apoderado de la parte demandante quien manifiesta: y se solicita autorización para que el demandante inspeccione el inmueble a través del señor **MARIO ANDRES CAPOTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.492.000, quien previamente deberá ser autorizado por la sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados. El despacho concede la petición de la parte actora de común acuerdo con el secuestre, quien deberá autorizar lo respectivo. Se deja constancia de que las llaves del inmueble (apto) queda en manos del secuestre designado.

Se deja constancia respecto a que la administradora de la Unidad se ausentó durante el desarrollo de las diligencias, autorizando al señor ADRIAN MORA identificado con la CC 1.112.494.173 para que suscriba la presente acta.

  
**ELIZABETH BASTIDAS RIVERA**  
Inspectora Permanente de Policía

  
**OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGEITIO**  
Apoderado Sustituto

  
**CLAUDIA ANDREA DURAN**  
Secuestre

  
Jose Adrian Mora  
1112494173  
Quien atendió el despacho



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
SUBSECRETARÍA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA  
*INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA TURNO No. 3*

**DILIGENCIA DE AUDIENCIA PUBLICA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LOS BIENES INMUEBLES CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-557286, 370-557188, 370-557334, 370-557209, 370-557212, 370-557288, 370-557217, 370-557335, 370-557226, 370-557337, 370-557232, 370-557383, 370-557229, 370-557258, 370-557246, 370-557478, 370-557208, 370-557198, 370-557473 Y 370-557431**

**ACTA 03 CONTINUACION DESPACHO COMISORIO 081**

En la ciudad de Santiago de Cali, el **27 DE OCTUBRE DE 2021** siendo las 8:30 A.M., día y hora previamente señalados, de acuerdo al despacho comisorio No. 081 y el auto del 26 de Abril de 2019, proferido dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, adelantado por el juzgado **PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO** de Cali, Rad. 2017-00311-00 propuesto por **BANCO COLPATRIA** Contra, **CONSTRUCTORA ACSA S.A.S NIT 900.343.673-3**. La suscrita **INSPECTORA DE POLICIA CATEGORIA ESPECIAL**, en su sede ubicada en la Carera 52 No. 2 – 00 Casa de Justicia de Siloe, constituyó en audiencia pública el recinto del despacho con el citado fin. Se hace presente el (la) Dr. (a) **OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGUEITIO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 16.700.748 y Tarjeta Profesional No. 54601 del C.S.J, quien actúa dentro del presente asunto como apoderado sustituto de la parte demandante, atendiendo a poder de sustitución otorgado por el dr. **VLADIMIR JIMENEZ PUERTA** identificado con CC 94310428 con T.P 79.821 del CSJ, apoderado principal y a quien el despacho le reconoce personería para actuar dentro de la misma. El despacho procede a nombrar como secuestre al auxiliar de la justicia a **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS.** quien se ubica en la Calle norte No. 1N-95, Edificio Zapallar, teléfonos **8889161 - 3175012496** correo **juridico1@mejiayasociadosabogados.com**, sociedad que a su vez autorizo a **CLAUDIA ANDREA DURAN RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.990.108 de Cali a quien se le da posesión del cargo, prometiendo cumplir fielmente con los deberes que la Ley impone. A continuación nos desplazamos al sitio de la diligencia ubicado en la **CARRERA 28 E1 No. 72C1-55 UNIDAD RESIDENCIA SORRENTO I** de esta ciudad, donde fuimos atendidos por **MARÍA DEL SOCORRO ROZO GONZALEZ** Identificada con cédula de ciudadanía No. 31.834.748 en calidad de Administradora de la Unidad Residencial y quien nos permitió el ingreso voluntario. Acto seguido se procede a realizar la descripción del inmueble de la siguiente manera: inmueble 7-503 identificado con matricula inmobiliaria **370-557473**, se trata de un apartamento construido en ladrillo y cemento, en el quinto piso de la torre 7, al cual se accede por zonas y escaleras comunes de la unidad residencial Sorrento I y por puerta y marco metálico, en el que encontramos una sala comedor, cocina parcialmente enchapada en cerámica con gabinetes de madera, tres habitaciones sin puertas, un baño completo enchapado en azulejos y espacio para baño principal con instalaciones de acueducto y alcantarillado, paredes enlucidas, pisos en baldosa común y techos en loza de concreto, el apartamento cuenta con los servicios de acueducto, energía y alcantarillado, los cuales están suspendidos y se encuentra en regular estado de presentación y conservación. Se deja constancia que se encuentra desocupado. Linderos



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**  
**SUBSECRETARÍA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA**  
**INSPECCIÓN PERMANENTE DE POLICÍA TURNO No. 3**

generales: al sur: con la carrera 28E1, al norte con la transversal 28, al oriente con la calle 72F3 y al occidente con la calle 72C1os generales; el despacho se abstiene de tomar linderos específicos ya que estos se encuentran contenidos en el certificado de tradición anexo a esta diligencia. El despacho deja constancia que parte del apoderado principal del proceso, Dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, se envió oficio al juez de conocimiento para que fijara los gastos del secuestre, teniendo en cuenta que se trata de veinte inmuebles diferentes, así mismo se deja constancia de que por parte de esta Inspección también se realizó la solicitud con respecto a la fijación de los mismos, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta, razón por la cual se deja a consideración del Juzgado comitente dicha fijación.. Una vez descrito el inmueble se declara legalmente secuestrado, haciéndole entrega real y material a la secuestre aquí presente, quien lo recibe de conformidad. Se deja constancia que no se presentó oposición jurídica alguna. En este estado de la diligencia, se concede la palabra al apoderado de la parte demandante quien manifiesta: y se solicita autorización para que el demandante inspeccione el inmueble a través del señor **MARIO ANDRES CAPOTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.492.000, quien previamente deberá ser autorizado por la sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados. El despacho concede la petición de la parte actora de común acuerdo con el secuestre, quien deberá autorizar lo respectivo. Se deja constancia de que las llaves del inmueble (apto) queda en manos del secuestre designado.

Se deja constancia respecto a que la administradora de la Unidad se ausentó durante el desarrollo de las diligencias, autorizando al señor ADRIAN MORA identificado con la CC 1.112.494.173 para que suscriba la presente acta.

**ELIZABETH BASTIDAS RIVERA**  
Inspectora Permanente de Policía

**OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGEITIO**  
Apoderado Sustituto

**CLAUDIA ANDREA DURAN**  
Secuestre

Jose Adrian Mora  
1.112.494.173  
Quién atendió el despacho



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
SUBSECRETARÍA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA  
*INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA TURNO No. 3*

**DILIGENCIA DE AUDIENCIA PUBLICA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LOS BIENES INMUEBLES CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-557286, 370-557188, 370-557334, 370-557209, 370-557212, 370-557288, 370-557217, 370-557335, 370-557226, 370-557337, 370-557232, 370-557383, 370-557229, 370-557258, 370-557246, 370-557478, 370-557208, 370-557198, 370-557473 Y 370-557431**

**ACTA 04 CONTINUACION DESPACHO COMISORIO 081**

En la ciudad de Santiago de Cali, el **27 DE OCTUBRE DE 2021** siendo las 8:45 A.M., día y hora previamente señalados, de acuerdo al despacho comisorio No. 081 y el auto del 26 de Abril de 2019, proferido dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, adelantado por el juzgado **PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO** de Cali, Rad. **2017-00311-00** propuesto por **BANCO COLPATRIA** Contra, **CONSTRUCTORA ACSA S.A.S NIT 900.343.673-3**. La suscrita **INSPECTORA DE POLICIA CATEGORIA ESPECIAL**, en su sede ubicada en la Carera 52 No. 2 – 00 Casa de Justicia de Siloe, constituyó en audiencia pública el recinto del despacho con el citado fin. Se hace presente el (la) Dr. (a) **OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGUEITIO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 16.700.748 y Tarjeta Profesional No. 54601 del C.S.J, quien actúa dentro del presente asunto como apoderado sustituto de la parte demandante, atendiendo a poder de sustitución otorgado por el dr. **VLADIMIR JIMENEZ PUERTA** identificado con CC 94310428 con T.P 79.821 del CSJ, apoderado principal y a quien el despacho le reconoce personería para actuar dentro de la misma. El despacho procede a nombrar como secuestre al auxiliar de la justicia a **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS.** quien se ubica en la Calle norte No. 1N-95, Edificio Zapallar, teléfonos **8889161 - 3175012496 correo juridico1@mejiayasociadosabogados.com**, sociedad que a su vez autorizo a **CLAUDIA ANDREA DURAN RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.990.108 de Cali a quien se le da posesión del cargo, prometiendo cumplir fielmente con los deberes que la Ley impone. A continuación nos desplazamos al sitio de la diligencia ubicado en la **CARRERA 28 E1 No. 72C1-55 UNIDAD RESIDENCIA SORRENTO I** de esta ciudad, donde fuimos atendidos por **MARÍA DEL SOCORRO ROZO GONZALEZ** Identificada con cédula de ciudadanía No. 31.834.748 en calidad de Administradora de la Unidad Residencial y quien nos permitió el ingreso voluntario. Acto seguido se procede a realizar la descripción del inmueble de la siguiente manera: inmueble 8-102 identificado con matricula inmobiliaria **370-557288**, se trata de un apartamento construido en ladrillo y cemento, en el primer piso de la torre 8, al cual se accede por zonas y escaleras comunes de la unidad residencial Sorrento I y por puerta y marco metálico, en el que encontramos una sala comedor, cocina parcialmente enchapada en cerámica con gabinetes de madera, tres habitaciones sin puertas, un baño completo enchapado en azulejos y espacio para baño principal con instalaciones de acueducto y alcantarillado, paredes enlucidas, pisos en baldosa común y techos en loza de concreto, el apartamento cuenta con los servicios de



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**  
**SUBSECRETARIA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA**  
**INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA TURNO No. 3**

acueducto, energía y alcantarillado, los cuales están suspendidos y se encuentra en regular estado de presentación y conservación. Se deja constancia que se encuentra desocupado. Linderos generales: al sur: con la carrera 28E1, al norte con la transversal 28, al oriente con la calle 72F3 y al occidente con la calle 72C1os generales; el despacho se abstiene de tomar linderos específicos ya que estos se encuentran contenidos en el certificado de tradición anexo a esta diligencia. El despacho deja constancia que parte del apoderado principal del proceso, Dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, se envió oficio al juez de conocimiento para que fijara los gastos del secuestre, teniendo en cuenta que se trata de veinte inmuebles diferentes, así mismo se deja constancia de que por parte de esta Inspección también se realizó la solicitud con respecto a la fijación de los mismos, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta, razón por la cual se deja a consideración del Juzgado comitente dicha fijación.. Una vez descrito el inmueble se declara legalmente secuestrado, haciéndole entrega real y material a la secuestre aquí presente, quien lo recibe de conformidad. Se deja constancia que no se presentó oposición jurídica alguna. En este estado de la diligencia, se concede la palabra al apoderado de la parte demandante quien manifiesta: y se solicita autorización para que el demandante inspeccione el inmueble a través del señor **MARIO ANDRES CAPOTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.492.000, quien previamente deberá ser autorizado por la sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados. El despacho concede la petición de la parte actora de común acuerdo con el secuestre, quien deberá autorizar lo respectivo. Se deja constancia de que las llaves del inmueble (apto) queda en manos del secuestre designado.

Se deja constancia respecto a que la administradora de la Unidad se ausentó durante el desarrollo de las diligencias, autorizando al señor ADRIAN MORA identificado con la CC 1.112.494.173 para que suscriba la presente acta.

**ELIZABETH BASTIDAS RIVERA**  
Inspectora Permanente de Policía

**CLAUDIA ANDREA DURAN**  
Secuestre

**OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGEITIO**  
Apoderado Sustituto

Jose Adrian Mora  
1112 494 173  
Quien atendió el despacho



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
SUBSECRETARÍA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA  
*INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA TURNO No. 3*

**DILIGENCIA DE AUDIENCIA PUBLICA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LOS BIENES INMUEBLES CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-557286, 370-557188, 370-557334, 370-557209, 370-557212, 370-557288, 370-557217, 370-557335, 370-557226, 370-557337, 370-557232, 370-557383, 370-557229, 370-557258, 370-557246, 370-557478, 370-557208, 370-557198, 370-557473 Y 370-557431**

**ACTA 05 CONTINUACION DESPACHO COMISORIO 081**

En la ciudad de Santiago de Cali, el **27 DE OCTUBRE DE 2021** siendo las 9:00 A.M., día y hora previamente señalados, de acuerdo al despacho comisorio No. 081 y el auto del 26 de Abril de 2019, proferido dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, adelantado por el juzgado **PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO** de Cali, Rad. **2017-00311-00** propuesto por **BANCO COLPATRIA** Contra, **CONSTRUCTORA ACSA S.A.S NIT 900.343.673-3**. La suscrita **INSPECTORA DE POLICIA CATEGORIA ESPECIAL**, en su sede ubicada en la Carera 52 No. 2 – 00 Casa de Justicia de Siloe, constituyó en audiencia pública el recinto del despacho con el citado fin. Se hace presente el (la) Dr. (a) **OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGUEITIO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 16.700.748 y Tarjeta Profesional No. 54601 del C.S.J, quien actúa dentro del presente asunto como apoderado sustituto de la parte demandante, atendiendo a poder de sustitución otorgado por el dr. **VLADIMIR JIMENEZ PUERTA** identificado con CC 94310428 con T.P 79.821 del CSJ, apoderado principal y a quien el despacho le reconoce personería para actuar dentro de la misma. El despacho procede a nombrar como secuestre al auxiliar de la justicia a **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS.** quien se ubica en la Calle norte No. 1N-95, Edificio Zapallar, teléfonos **8889161 - 3175012496** correo **juridico1@mejiayasociadosabogados.com**, sociedad que a su vez autorizo a **CLAUDIA ANDREA DURAN RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.990.108 de Cali a quien se le da posesión del cargo, prometiendo cumplir fielmente con los deberes que la Ley impone. A continuación nos desplazamos al sitio de la diligencia ubicado en la **CARRERA 28 E1 No. 72C1-55 UNIDAD RESIDENCIA SORRENTO I** de esta ciudad, donde fuimos atendidos por **MARÍA DEL SOCORRO ROZO GONZALEZ** Identificada con cédula de ciudadanía No. 31.834.748 en calidad de Administradora de la Unidad Residencial y quien nos permitió el ingreso voluntario. Acto seguido se procede a realizar la descripción del inmueble de la siguiente manera: inmueble 8-201 identificado con matricula inmobiliaria **370-557335**, se trata de un apartamento construido en ladrillo y cemento, en el segundo piso de la torre 8, al cual se accede por zonas y escaleras comunes de la unidad residencial Sorrento I y por puerta y marco metálico, en el que encontramos una sala comedor, cocina parcialmente enchapada en cerámica con gabinetes de madera, tres habitaciones sin puertas, un baño completo enchapado en azulejos y espacio para baño principal con instalaciones de acueducto y alcantarillado, paredes enlucidas, pisos en baldosa común y techos en loza



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**  
**SUBSECRETARIA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA**  
**INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA TURNO No. 3**

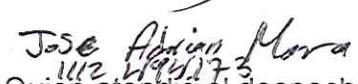
de concreto, el apartamento cuenta con los servicios de acueducto, energía y alcantarillado, los cuales están suspendidos y se encuentra en regular estado de presentación y conservación. Se deja constancia que se encuentra desocupado. Linderos generales: al sur: con la carrera 28E1, al norte con la transversal 28, al oriente con la calle 72F3 y al occidente con la calle 72C1os generales; el despacho se abstiene de tomar linderos específicos ya que estos se encuentran contenidos en el certificado de tradición anexo a esta diligencia. El despacho deja constancia que parte del apoderado principal del proceso, Dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, se envió oficio al juez de conocimiento para que fijara los gastos del secuestre, teniendo en cuenta que se trata de veinte inmuebles diferentes, así mismo se deja constancia de que por parte de esta Inspección también se realizó la solicitud con respecto a la fijación de los mismos, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta, razón por la cual se deja a consideración del Juzgado comitente dicha fijación.. Una vez descrito el inmueble se declara legalmente secuestrado, haciéndole entrega real y material a la secuestre aquí presente, quien lo recibe de conformidad. Se deja constancia que no se presentó oposición jurídica alguna. En este estado de la diligencia, se concede la palabra al apoderado de la parte demandante quien manifiesta: y se solicita autorización para que el demandante inspeccione el inmueble a través del señor **MARIO ANDRES CAPOTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.492.000, quien previamente deberá ser autorizado por la sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados. El despacho concede la petición de la parte actora de común acuerdo con el secuestre, quien deberá autorizar lo respectivo. Se deja constancia de que las llaves del inmueble (apto) queda en manos del secuestre designado.

Se deja constancia respecto a que la administradora de la Unidad se ausentó durante el desarrollo de las diligencias, autorizando al señor ADRIAN MORA identificado con la CC 1.112.494.173 para que suscriba la presente acta.

  
**ELIZABETH BASTIDAS RIVERA**  
Inspectora Permanente de Policía

  
**CLAUDIA ANDREA DURAN**  
Secuestre

  
**OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGEITIO**  
Apoderado Sustituto

  
**Jose Adrian Mora**  
1112 494 173  
Quién atendió el despacho



**DILIGENCIA DE AUDIENCIA PUBLICA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE LOS BIENES INMUEBLES CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-557286, 370-557188, 370-557334, 370-557209, 370-557212, 370-557288, 370-557217, 370-557335, 370-557226, 370-557337, 370-557232, 370-557383, 370-557229, 370-557258, 370-557246, 370-557478, 370-557208, 370-557198, 370-557473 Y 370-557431**

### **ACTA 07 CONTINUACION DESPACHO COMISORIO 081**

En la ciudad de Santiago de Cali, el **27 DE OCTUBRE DE 2021** siendo las 9:30 A.M., día y hora previamente señalados, de acuerdo al despacho comisorio No. 081 y el auto del 26 de Abril de 2019, proferido dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, adelantado por el juzgado **PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO** de Cali, Rad. 2017-00311-00 propuesto por **BANCO COLPATRIA** Contra, **CONSTRUCTORA ACSA S.A.S** NIT 900.343.673-3. La suscrita **INSPECTORA DE POLICIA CATEGORIA ESPECIAL**, en su sede ubicada en la Carera 52 No. 2 – 00 Casa de Justicia de Siloe, constituyó en audiencia pública el recinto del despacho con el citado fin. Se hace presente el (la) Dr. (a) **OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGUEITIO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 16.700.748 y Tarjeta Profesional No. 54601 del C.S.J, quien actúa dentro del presente asunto como apoderado sustituto de la parte demandante, atendiendo a poder de sustitución otorgado por el dr. **VLADIMIR JIMENEZ PUERTA** identificado con CC 94310428 con T.P 79.821 del CSJ, apoderado principal y a quien el despacho le reconoce personería para actuar dentro de la misma. El despacho procede a nombrar como secuestre al auxiliar de la justicia a **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS.** quien se ubica en la Calle norte No. 1N-95, Edificio Zapallar, teléfonos 8889161 - 3175012496 correo [juridico1@mejiayasociadosabogados.com](mailto:juridico1@mejiayasociadosabogados.com), sociedad que a su vez autorizo a **CLAUDIA ANDREA DURAN RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.990.108 de Cali a quien se le da posesión del cargo, prometiendo cumplir fielmente con los deberes que la Ley impone. A continuación nos desplazamos al sitio de la diligencia ubicado en la **CARRERA 28 E1 No. 72C1-55 UNIDAD RESIDENCIA SORRENTO I** de esta ciudad, donde fuimos atendidos por **MARÍA DEL SOCORRO ROZO GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.834.748 en calidad de Administradora de la Unidad Residencial y quien nos permitió el ingreso voluntario. Acto seguido se procede a realizar la descripción del inmueble de la siguiente manera: inmueble 8-301 identificado con matrícula inmobiliaria **370-557383**, se trata de un apartamento construido en ladrillo y cemento, en el tercer piso de la torre 8, al cual se accede por zonas y escaleras comunes de la unidad residencial Sorrento I y por puerta y marco metálico; en el que encontramos una sala comedor, cocina parcialmente enchapada en cerámica con gabinetes de madera, tres habitaciones sin puertas, un baño completo enchapado en azulejos y espacio para baño principal con instalaciones de acueducto y alcantarillado, paredes enlucidas, pisos en baldosa común y techos en loza de concreto, el apartamento cuenta con los servicios de acueducto, energía y alcantarillado, los cuales están suspendidos y se encuentra en regular estado de presentación y conservación. Se deja constancia que se encuentra desocupado.

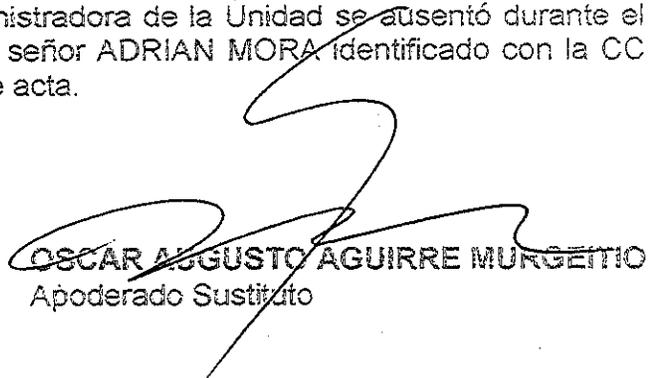


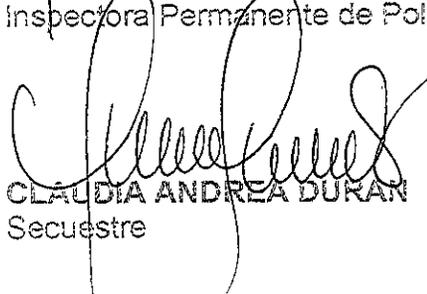
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y DEFENSA

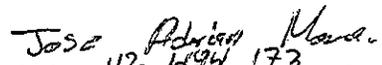
Linderos generales: al sur: con la carrera 28E1, al norte con la transversal 28, al oriente con la calle 72F3 y al occidente con la calle 72C1os generales; el despacho se abstiene de tomar linderos específicos ya que estos se encuentran contenidos en el certificado de tradición anexo a esta diligencia. El despacho deja constancia que parte del apoderado principal del proceso, Dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, se envió oficio al juez de conocimiento para que fijara los gastos del secuestre, teniendo en cuenta que se trata de veinte inmuebles diferentes, así mismo se deja constancia de que por parte de esta Inspección también se realizó la solicitud con respecto a la fijación de los mismos, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta, razón por la cual se deja a consideración del Juzgado comitente dicha fijación.. Una vez descrito el inmueble se declara legalmente secuestrado, haciéndole entrega real y material a la secuestre aquí presente, quien lo recibe de conformidad. Se deja constancia que no se presentó oposición jurídica alguna. En este estado de la diligencia, se concede la palabra al apoderado de la parte demandante quien manifiesta: y se solicita autorización para que el demandante inspeccione el inmueble a través del señor **MARIO ANDRES CAPOTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.492.000, quien previamente deberá ser autorizado por la sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados. El despacho concede la petición de la parte actora de común acuerdo con el secuestre, quien deberá autorizar lo respectivo. Se deja constancia de que las llaves del inmueble (apto) queda en manos del secuestre designado.

Se deja constancia respecto a que la administradora de la Unidad se ausentó durante el desarrollo de las diligencias, autorizando al señor ADRIAN MORA identificado con la CC 1.112.494.173 para que suscriba la presente acta.

  
ELIZABETH BASTIDAS RIVERA  
Inspectora Permanente de Policía

  
OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGETTIO  
Apoderado Sustituto

  
CLAUDIA ANDREA DURAN  
Secuestre

  
Jose Adrian Mora  
112 494 173  
Quien atendió el despacho



**DILIGENCIA DE AUDIENCIA PUBLICA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE LOS BIENES INMUEBLES CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-557286, 370-557188, 370-557334, 370-557209, 370-557212, 370-557288, 370-557217, 370-557335, 370-557226, 370-557337, 370-557232, 370-557383, 370-557229, 370-557258, 370-557246, 370-557478, 370-557208, 370-557198, 370-557473 Y 370-557431**

**ACTA 08 CONTINUACION DESPACHO COMISORIO 081**

En la ciudad de Santiago de Cali, el 27 DE OCTUBRE DE 2021 siendo las 9:45 A.M., día y hora previamente señalados, de acuerdo al despacho comisorio No. 081 y el auto del 26 de Abril de 2019, proferido dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, adelantado por el juzgado **PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO** de Cali, Rad. 2017-00311-00 propuesto por **BANCO COLPATRIA** Contra, **CONSTRUCTORA ACSA S.A.S** NIT 900.343.673-3. La suscrita **INSPECTORA DE POLICIA CATEGORIA ESPECIAL**, en su sede ubicada en la Carrera 52 No. 2 – 00 Casa de Justicia de Siloe, constituyó en audiencia pública el recinto del despacho con el citado fin. Se hace presente el (la) Dr. (a) **OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGUEITIO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 16.700.748 y Tarjeta Profesional No. 54601 del C.S.J, quien actúa dentro del presente asunto como apoderado sustituto de la parte demandante, atendiendo a poder de sustitución otorgado por el dr. **VLADIMIR JIMENEZ PUERTA** identificado con CC 94310428 con T.P 79.821 del CSJ, apoderado principal y a quien el despacho le reconoce personería para actuar dentro de la misma. El despacho procede a nombrar como secuestre al auxiliar de la justicia a **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.** quien se ubica en la Calle norte No. 1N-95, Edificio Zapallar, teléfonos 8889161 - 3175012496 correo [juridico1@mejiayasociadosabogados.com](mailto:juridico1@mejiayasociadosabogados.com), sociedad que a su vez autorizo a **CLAUDIA ANDREA DURAN RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.990.108 de Cali a quien se le da posesión del cargo, prometiendo cumplir fielmente con los deberes que la Ley impone. A continuación nos desplazamos al sitio de la diligencia ubicado en la **CARRERA 28 E1 No. 72C1-55 UNIDAD RESIDENCIA SORRENTO I** de esta ciudad, donde fuimos atendidos por **MARÍA DEL SOCORRO ROZO GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.834.748 en calidad de Administradora de la Unidad Residencial y quien nos permitió el ingreso voluntario. Acto seguido se procede a realizar la descripción del inmueble de la siguiente manera: inmueble 8-401 identificado con matrícula inmobiliaria **370-557431**, se trata de un apartamento construido en ladrillo y cemento, en el cuarto piso de la torre 8, al cual se accede por zonas y escaleras comunes de la unidad residencial Sorrento I y por puerta y marco metálico, en el que encontramos una sala comedor, cocina parcialmente enchapada en cerámica con gabinetes de madera, tres habitaciones sin puertas, un baño completo enchapado en azulejos y espacio para baño principal con instalaciones de acueducto y alcantarillado, paredes enlucidas, pisos en baldosa común y techos en loza de concreto, el apartamento cuenta con los servicios de acueducto, energía y

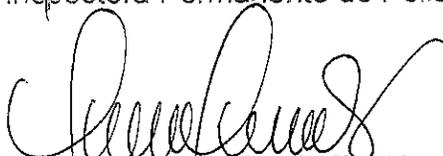


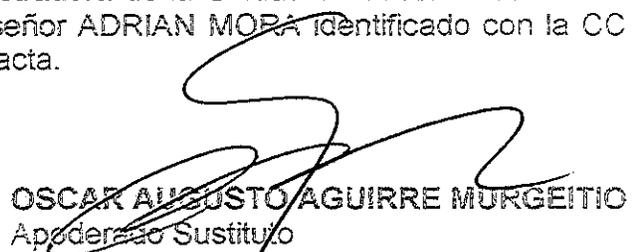
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

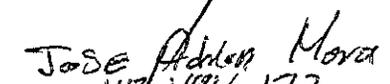
alcantarillado, los cuales están suspendidos y se encuentra en regular estado de presentación y conservación. Se deja constancia que se encuentra desocupado. Linderos generales: al sur: con la carrera 28E1, al norte con la transversal 28, al oriente con la calle 72F3 y al occidente con la calle 72C1os generales; el despacho se abstiene de tomar linderos específicos ya que estos se encuentran contenidos en el certificado de tradición anexo a esta diligencia. El despacho deja constancia que parte del apoderado principal del proceso, Dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, se envió oficio al juez de conocimiento para que fijara los gastos del secuestre, teniendo en cuenta que se trata de veinte inmuebles diferentes, así mismo se deja constancia de que por parte de esta Inspección también se realizó la solicitud con respecto a la fijación de los mismos, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta, razón por la cual se deja a consideración del Juzgado comitente dicha fijación. Una vez descrito el inmueble se declara legalmente secuestrado, haciéndole entrega real y material a la secuestre aquí presente, quien lo recibe de conformidad. Se deja constancia que no se presentó oposición jurídica alguna. En este estado de la diligencia, se concede la palabra al apoderado de la parte demandante quien manifiesta: y se solicita autorización para que el demandante inspeccione el inmueble a través del señor **MARIO ANDRES CAPOTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.492.000, quien previamente deberá ser autorizado por la sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados. El despacho concede la petición de la parte actora de común acuerdo con el secuestre, quien deberá autorizar lo respectivo. Se deja constancia de que las llaves del inmueble (apto) queda en manos del secuestre designado.

Se deja constancia respecto a que la administradora de la Unidad se ausentó durante el desarrollo de las diligencias, autorizando al señor **ADRIAN MORA** identificado con la CC 1.112.494.173 para que suscriba la presente acta.

  
ELIZABETH BASTIDAS RIVERA  
Inspectora Permanente de Policía

  
CLAUDIA ANDREA DURAN  
Secuestre

  
OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGEITIO  
Apoderado Sustituto

  
JOSE ADRIAN MORA  
1112 494 173  
Quien atendió el despacho



**DILIGENCIA DE AUDIENCIA PUBLICA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LOS BIENES INMUEBLES CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-557286, 370-557188, 370-557334, 370-557209, 370-557212, 370-557288, 370-557217, 370-557335, 370-557226, 370-557337, 370-557232, 370-557383, 370-557229, 370-557258, 370-557246, 370-557478, 370-557208, 370-557198, 370-557473 Y 370-557431**

**ACTA 09 CONTINUACION DESPACHO COMISORIO 081**

En la ciudad de Santiago de Cali, el **27 DE OCTUBRE DE 2021** siendo las 10:00 A.M., día y hora previamente señalados, de acuerdo al despacho comisorio No. 081 y el auto del 26 de Abril de 2019, proferido dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, adelantado por el juzgado **PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO** de Cali, Rad. 2017-00311-00 propuesto por **BANCO COLPATRIA** Contra, **CONSTRUCTORA ACSA S.A.S** NIT 900.343.673-3. La suscrita **INSPECTORA DE POLICIA CATEGORIA ESPECIAL**, en su sede ubicada en la Carrera 52 No. 2 – 00 Casa de Justicia de Siloe, constituyó en audiencia pública el recinto del despacho con el citado fin. Se hace presente el (la) Dr. (a) **OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGUEITIO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 16.700.748 y Tarjeta Profesional No. 54601 del C.S.J, quien actúa dentro del presente asunto como apoderado sustituto de la parte demandante, atendiendo a poder de sustitución otorgado por el dr. **VLADIMIR JIMENEZ PUERTA** identificado con CC 94310428 con T.P 79.821 del CSJ, apoderado principal y a quien el despacho le reconoce personería para actuar dentro de la misma. El despacho procede a nombrar como secuestre al auxiliar de la justicia a **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.** quien se ubica en la Calle norte No. 1N-95, Edificio Zapallar, teléfonos 8889161 - 3175012496 correo [juridico1@mejiayasociadosabogados.com](mailto:juridico1@mejiayasociadosabogados.com), sociedad que a su vez autorizo a **CLAUDIA ANDREA DURAN RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.990.108 de Cali a quien se le da posesión del cargo, prometiendo cumplir fielmente con los deberes que la Ley impone. A continuación nos desplazamos al sitio de la diligencia ubicado en la **CARRERA 28 E1 No. 72C1-55 UNIDAD RESIDENCIA SORRENTO I** de esta ciudad, donde fuimos atendidos por **MARÍA DEL SOCORRO ROZO GONZALEZ** Identificada con cédula de ciudadanía No. 31.834.748 en calidad de Administradora de la Unidad Residencial y quien nos permitió el ingreso voluntario. Acto seguido se procede a realizar la descripción del inmueble de la siguiente manera: inmueble 9-502 identificado con matrícula inmobiliaria **370-557478**, se trata de un apartamento construido en ladrillo y cemento, en el quinto piso de la torre 9, al cual se accede por zonas y escaleras comunes de la unidad residencial Sorrento I y por puerta y marco metálico, en el que encontramos una sala comedor, cocina parcialmente enchapada en cerámica con gabinetes de madera, tres habitaciones sin puertas, un baño completo enchapado en azulejos y espacio para baño principal con instalaciones de acueducto y alcantarillado, paredes enlucidas, pisos en baldosa común y techos en loza de concreto, el apartamento cuenta con los servicios de acueducto, energía y alcantarillado, los cuales están suspendidos y se encuentra en regular estado de

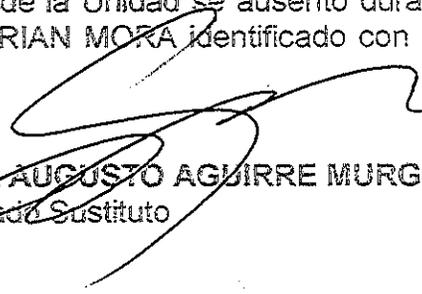


SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

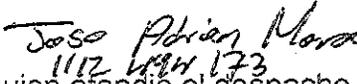
presentación y conservación. Se deja constancia que se encuentra desocupado. Linderos generales: al sur: con la carrera 28E1, al norte con la transversal 28, al oriente con la calle 72F3 y al occidente con la calle 72C1os generales; el despacho se abstiene de tomar linderos específicos ya que estos se encuentran contenidos en el certificado de tradición anexo a esta diligencia. El despacho deja constancia que parte del apoderado principal del proceso, Dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, se envió oficio al juez de conocimiento para que fijara los gastos del secuestre, teniendo en cuenta que se trata de veinte inmuebles diferentes, así mismo se deja constancia de que por parte de esta inspección también se realizó la solicitud con respecto a la fijación de los mismos, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta, razón por la cual se deja a consideración del Juzgado comitente dicha fijación. Una vez descrito el inmueble se declara legalmente secuestrado, haciéndole entrega real y material a la secuestre aquí presente, quien lo recibe de conformidad. Se deja constancia que no se presentó oposición jurídica alguna. En este estado de la diligencia, se concede la palabra al apoderado de la parte demandante quien manifiesta: y se solicita autorización para que el demandante inspeccione el inmueble a través del señor **MARIO ANDRES CAPOTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.492.000, quien previamente deberá ser autorizado por la sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados. El despacho concede la petición de la parte actora de común acuerdo con el secuestre, quien deberá autorizar lo respectivo. Se deja constancia de que las llaves del inmueble (apto) queda en manos del secuestre designado.

Se deja constancia respecto a que la administradora de la Unidad se ausentó durante el desarrollo de las diligencias, autorizando al señor **ADRIAN MORA** identificado con la CC 1.112.494.173 para que suscriba la presente acta.

  
**ELIZABETH BASTIDAS RIVERA**  
Inspectora Permanente de Policía

  
**OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGEITIO**  
Apoderado Sustituto

  
**CLAUDIA ANDREA DURAN**  
Secuestre

  
**Jose Adrian Mora**  
1112 494 173  
Quien atendió el despacho



**DILIGENCIA DE AUDIENCIA PUBLICA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LOS BIENES INMUEBLES CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-557286, 370-557188, 370-557334, 370-557209, 370-557212, 370-557288, 370-557217, 370-557335, 370-557226, 370-557337, 370-557232, 370-557383, 370-557229, 370-557258, 370-557246, 370-557478, 370-557208, 370-557198, 370-557473 Y 370-557431**

### **ACTA 10 CONTINUACION DESPACHO COMISORIO 081**

En la ciudad de Santiago de Cali, el **27 DE OCTUBRE DE 2021** siendo las 10:15 A.M., día y hora previamente señalados, de acuerdo al despacho comisorio No. 081 y el auto del 26 de Abril de 2019, proferido dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, adelantado por el juzgado **PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO** de Cali, Rad. 2017-00311-00 propuesto por **BANCO COLPATRIA** Contra, **CONSTRUCTORA ACSA S.A.S** NIT 900.343.673-3. La suscrita **INSPECTORA DE POLICIA CATEGORIA ESPECIAL**, en su sede ubicada en la Carera 52 No. 2 – 00 Casa de Justicia de Siloe, constituyó en audiencia pública el recinto del despacho con el citado fin. Se hace presente el (la) Dr. (a) **OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGUEITIO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 16.700.748 y Tarjeta Profesional No. 54601 del C.S.J, quien actúa dentro del presente asunto como apoderado sustituto de la parte demandante, atendiendo a poder de sustitución otorgado por el dr. **VLADIMIR JIMENEZ PUERTA** identificado con CC 94310428 con T.P 79.821 del CSJ, apoderado principal y a quien el despacho le reconoce personería para actuar dentro de la misma. El despacho procede a nombrar como secuestre al auxiliar de la justicia a **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.** quien se ubica en la Calle norte No. 1N-95, Edificio Zapallar, teléfonos 8889161 - 3175012496 correo [juridico1@mejiayasociadosabogados.com](mailto:juridico1@mejiayasociadosabogados.com), sociedad que a su vez autorizo a **CLAUDIA ANDREA DURAN RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.990.108 de Cali a quien se le da posesión del cargo, prometiendo cumplir fielmente con los deberes que la Ley impone. A continuación nos desplazamos al sitio de la diligencia ubicado en la **CARRERA 28 E1 No. 72C1-55 UNIDAD RESIDENCIA SORRENTO I** de esta ciudad, donde fuimos atendidos por **MARÍA DEL SOCORRO ROZO GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.834.748 en calidad de Administradora de la Unidad Residencial y quien nos permitió el ingreso voluntario. Acto seguido se procede a realizar la descripción del inmueble de la siguiente manera: Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **370-557188**, se trata de un parqueadero cubierto, demarcado con el numero 5, ubicado en el sótano de la unidad residencial Sorrento I, entre los parqueaderos 4 y 6, al cual se accede por zonas comunes de la unidad, con pisos en cemento rustico, delimitado con pintura amarilla, con techos en loza de concreto, cuenta con el servicio de energía y se encuentra en regular estado de presentación y conservación. Linderos generales: al sur: con la carrera 28E1, al norte con la transversal 28, al oriente con la calle 72F3 y al occidente con la calle 72C1os generales; el despacho se abstiene de tomar linderos específicos ya que estos se encuentran contenidos en el certificado de tradición anexo a esta diligencia. El despacho deja

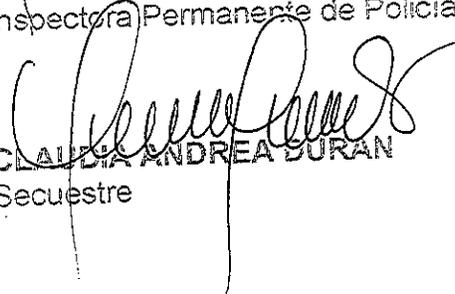


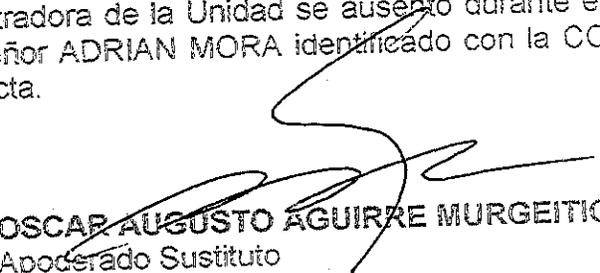
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA

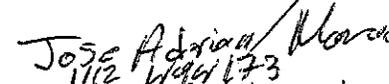
constancia que parte del apoderado principal del proceso, Dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, se envió oficio al juez de conocimiento para que fijara los gastos del secuestre, teniendo en cuenta que se trata de veinte inmuebles diferentes, así mismo se deja constancia de que por parte de esta Inspección también se realizó la solicitud con respecto a la fijación de los mismos, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta, razón por la cual se deja a consideración del Juzgado comitente dicha fijación.. Una vez descrito el inmueble se declara legalmente secuestrado, haciéndole entrega real y material a la secuestre aquí presente, quien lo recibe de conformidad. Se deja constancia que no se presentó oposición jurídica alguna. En este estado de la diligencia, se concede la palabra al apoderado de la parte demandante quien manifiesta: y se solicita autorización para que el demandante inspeccione el inmueble a través del señor **MARIO ANDRES CAPOTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.492.000, quien previamente deberá ser autorizado por la sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados. El despacho concede la petición de la parte actora de común acuerdo con el secuestre, quien deberá autorizar lo respectivo. Se deja constancia de que las llaves del inmueble (apto) queda en manos del secuestre designado.

Se deja constancia respecto a que la administradora de la Unidad se ausentó durante el desarrollo de las diligencias, autorizando al señor ADRIAN MORA identificado con la CC 1.112.494.173 para que suscriba la presente acta.

  
ELIZABETH BASTIDAS RIVERA  
Inspectora Permanente de Policía

  
CLAUDIA ANDREA SURAN  
Secuestre

  
OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGEITIO  
Apoderado Sustituto

  
Jose Adrian Mora  
1112 494 173  
Quien atendió el despacho



**DILIGENCIA DE AUDIENCIA PUBLICA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LOS BIENES INMUEBLES CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-557286, 370-557188, 370-557334, 370-557209, 370-557212, 370-557288, 370-557217, 370-557335, 370-557226, 370-557337, 370-557232, 370-557383, 370-557229, 370-557258, 370-557246, 370-557478, 370-557208, 370-557198, 370-557473 Y 370-557431**

**ACTA 11 CONTINUACION DESPACHO COMISORIO 081**

En la ciudad de Santiago de Cali, el 27 DE OCTUBRE DE 2021 siendo las 10:30 A.M., día y hora previamente señalados, de acuerdo al despacho comisorio No. 081 y el auto del 26 de Abril de 2019, proferido dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, adelantado por el juzgado PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO de Cali, Rad. 2017-00311-00 propuesto por BANCO COLPATRIA Contra, CONSTRUCTORA ACSA S.A.S NIT 900.343.673-3. La suscrita INSPECTORA DE POLICIA CATEGORIA ESPECIAL, en su sede ubicada en la Carera 52 No. 2 – 00 Casa de Justicia de Siloe, constituyó en audiencia pública el recinto del despacho con el citado fin. Se hace presente el (la) Dr. (a) OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGUEITIO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 16.700.748 y Tarjeta Profesional No. 54601 del C.S.J, quien actúa dentro del presente asunto como apoderado sustituto de la parte demandante, atendiendo a poder de sustitución otorgado por el dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA identificado con CC 94310428 con T.P 79.821 del CSJ, apoderado principal y a quien el despacho le reconoce personería para actuar dentro de la misma. El despacho procede a nombrar como secuestre al auxiliar de la justicia a MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. quien se ubica en la Calle norte No. 1N-95, Edificio Zapallar, teléfonos 8889161 - 3175012496 correo juridico1@mejiayasociadosabogados.com, sociedad que a su vez autorizo a CLAUDIA ANDREA DURAN RIVERA identificada con cédula de ciudadanía No. 66.990.108 de Cali a quien se le da posesión del cargo, prometiendo cumplir fielmente con los deberes que la Ley impone. A continuación nos desplazamos al sitio de la diligencia ubicado en la CARRERA 28 E1 No. 72C1-55 UNIDAD RESIDENCIA SORRENTO I de esta ciudad, donde fuimos atendidos por MARÍA DEL SOCORRO ROZO GONZALEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 31.834.748 en calidad de Administradora de la Unidad Residencial y quien nos permitió el ingreso voluntario. Acto seguido se procede a realizar la descripción del inmueble de la siguiente manera: Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-557209, se trata de un parqueadero cubierto, demarcado con el numero 26, ubicado en el sótano de la unidad residencial Sorrento I, entre los parqueaderos 25 y 27, al cual se accede por zonas comunes de la unidad, con pisos en cemento rustico, delimitado con pintura amarilla, con techos en loza de concreto, cuenta con el servicio de energía y se encuentra en regular estado de presentación y conservación. Linderos generales: al sur con la carrera 28E1, al norte con la transversal 28, al oriente con la calle 72F3 y al occidente con la calle 72C1os generales; el despacho se abstiene de tomar linderos específicos ya que estos se encuentran contenidos en el certificado de tradición anexo a esta diligencia. El despacho



SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

deja constancia que parte del apoderado principal del proceso, Dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, se envió oficio al juez de conocimiento para que fijara los gastos del secuestre, teniendo en cuenta que se trata de veinte inmuebles diferentes, así mismo se deja constancia de que por parte de esta Inspección también se realizó la solicitud con respecto a la fijación de los mismos, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta, razón por la cual se deja a consideración del Juzgado comitente dicha fijación. Una vez descrito el inmueble se declara legalmente secuestrado, haciéndole entrega real y material a la secuestre aquí presente, quien lo recibe de conformidad. Se deja constancia que no se presentó oposición jurídica alguna. En este estado de la diligencia, se concede la palabra al apoderado de la parte demandante quien manifiesta: y se solicita autorización para que el demandante inspeccione el inmueble a través del señor **MARIO ANDRES CAPOTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.492.000, quien previamente deberá ser autorizado por la sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados. El despacho concede la petición de la parte actora de común acuerdo con el secuestre, quien deberá autorizar lo respectivo. Se deja constancia de que las llaves del inmueble (apto) queda en manos del secuestre designado.

Se deja constancia respecto a que la administradora de la Unidad se ausentó durante el desarrollo de las diligencias, autorizando al señor **ADRIAN MORA** identificado con la CC 1.112.494.173 para que suscriba la presente acta.

  
**ELIZABETH BASTIDAS RIVERA**  
Inspectora Permanente de Policía

  
**CLAUDIA ANDREA DURAN**  
Secuestre

  
**OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGEITIO**  
Apoderado Sustituto

*Josa Adrian Mora*  
1112 494 173  
Quien atendió el despacho



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
SUBSECRETARÍA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA  
INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA TURNO No. 3

**DILIGENCIA DE AUDIENCIA PUBLICA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LOS BIENES INMUEBLES CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-557286, 370-557188, 370-557334, 370-557209, 370-557212, 370-557288, 370-557217, 370-557335, 370-557226, 370-557337, 370-557232, 370-557383, 370-557229, 370-557258, 370-557246, 370-557478, 370-557208, 370-557198, 370-557473 Y 370-557431**

**ACTA 12 CONTINUACION DESPACHO COMISORIO 081**

En la ciudad de Santiago de Cali, el 27 DE OCTUBRE DE 2021 siendo las 10:45 A.M., día y hora previamente señalados, de acuerdo al despacho comisorio No. 081 y el auto del 26 de Abril de 2019, proferido dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, adelantado por el juzgado PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO de Cali, Rad. 2017-00311-00 propuesto por BANCO COLPATRIA Contra, CONSTRUCTORA ACSA S.A.S NIT 900.343.673-3. La suscrita INSPECTORA DE POLICIA CATEGORIA ESPECIAL, en su sede ubicada en la Carera 52 No. 2 - 00 Casa de Justicia de Siloe, constituyó en audiencia pública el recinto del despacho con el citado fin. Se hace presente el (la) Dr. (a) OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGUEITIO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 16.700.748 y Tarjeta Profesional No. 54601 del C.S.J, quien actúa dentro del presente asunto como apoderado sustituto de la parte demandante, atendiendo a poder de sustitución otorgado por el dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA identificado con CC 94310428 con T.P 79.821 del CSJ, apoderado principal y a quien el despacho le reconoce personería para actuar dentro de la misma. El despacho procede a nombrar como secuestre al auxiliar de la justicia a MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS. quien se ubica en la Calle norte No. 1N-95, Edificio Zapallar, teléfonos 8889161 - 3175012496 correo juridico1@mejiayasociadosabogados.com, sociedad que a su vez autorizo a CLAUDIA ANDREA DURAN RIVERA identificada con cédula de ciudadanía No. 66.990.108 de Cali a quien se le da posesión del cargo, prometiendo cumplir fielmente con los deberes que la Ley impone. A continuación nos desplazamos al sitio de la diligencia ubicado en la CARRERA 28 E1 No. 72C1-55 UNIDAD RESIDENCIA SORRENTO I de esta ciudad, donde fuimos atendidos por MARÍA DEL SOCORRO ROZO GONZALEZ Identificada con cédula de ciudadanía No. 31.834.748 en calidad de Administradora de la Unidad Residencial y quien nos permitió el ingreso voluntario Acto seguido se procede a realizar la descripción del inmueble de la siguiente manera: Inmueble identificado con matricula inmobiliaria 370-557212, se trata de un parqueadero cubierto, demarcado con el numero 29, ubicado en el sótano de la unidad residencial Sorrento I, entre los parqueaderos 28 y 30, al cual se accede por zonas comunes de la unidad, con pisos en cemento rustico, delimitado con pintura amarilla, con techos en loza de concreto, cuenta con el servicio de energía y se encuentra en regular estado de presentación y conservación. Linderos generales: al sur: con la carrera 28E1, al norte con la transversal 28, al oriente con la calle 72F3 y al occidente con la calle 72C1os generales; el despacho se abstiene de tomar linderos especificos ya que estos se encuentran contenidos en el certificado de tradición anexo a esta diligencia. El despacho deja constancia que parte del apoderado principal del proceso, Dr. VLADIMIR JIMENEZ



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
SUBSECRETARIA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA  
INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA TURNO No. 3

PUERTA, se envió oficio al juez de conocimiento para que fijara los gastos del secuestre, teniendo en cuenta que se trata de veinte inmuebles diferentes, así mismo se deja constancia de que por parte de esta Inspección también se realizó la solicitud con respecto a la fijación de los mismos, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta, razón por la cual se deja a consideración del Juzgado comitente dicha fijación.. Una vez descrito el inmueble se declara legalmente secuestrado, haciéndole entrega real y material a la secuestre aquí presente, quien lo recibe de conformidad. Se deja constancia que no se presentó oposición jurídica alguna. En este estado de la diligencia, se concede la palabra al apoderado de la parte demandante quien manifiesta: y se solicita autorización para que el demandante inspeccione el inmueble a través del señor **MARIO ANDRES CAPOTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.492.000, quien previamente deberá ser autorizado por la sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados. El despacho concede la petición de la parte actora de común acuerdo con el secuestre, quien deberá autorizar lo respectivo. Se deja constancia de que las llaves del inmueble (apto) queda en manos del secuestre designado.

Se deja constancia respecto a que la administradora de la Unidad se ausentó durante el desarrollo de las diligencias, autorizando al señor **ADRIAN MORA** identificado con la CC 1.112.494.173 para que suscriba la presente acta.

**ELIZABETH BASTIDAS-RIVERA**  
Inspectora Permanente de Policía

**CLAUDIA ANDREA DURAN**  
Secuestre

**OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGEITIO**  
Apoderado Sustituto

Jose Adrian Mora  
1112494173  
Quien atendió el despacho



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
SUBSECRETARIA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA  
*INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA TURNO No. 3*

**DILIGENCIA DE AUDIENCIA PUBLICA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LOS BIENES INMUEBLES CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-557286, 370-557188, 370-557334, 370-557209, 370-557212, 370-557288, 370-557217, 370-557335, 370-557226, 370-557337, 370-557232, 370-557383, 370-557229, 370-557258, 370-557246, 370-557478, 370-557208, 370-557198, 370-557473 Y 370-557431**

**ACTA 13 CONTINUACION DESPACHO COMISORIO 081**

En la ciudad de Santiago de Cali, el 27 DE OCTUBRE DE 2021 siendo las 11:00 A.M., día y hora previamente señalados, de acuerdo al despacho comisorio No. 081 y el auto del 26 de Abril de 2019, proferido dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, adelantado por el juzgado PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO de Cali, Rad. 2017-00311-00 propuesto por BANCO COLPATRIA Contra, CONSTRUCTORA ACSA S.A.S NIT 900.343.673-3. La suscrita INSPECTORA DE POLICIA CATEGORIA ESPECIAL, en su sede ubicada en la Carera 52 No. 2 – 00 Casa de Justicia de Siloe, constituyó en audiencia pública el recinto del despacho con el citado fin. Se hace presente el (la) Dr. (a) **OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGUEITIO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 16.700.748 y Tarjeta Profesional No. 54601 del C.S.J, quien actúa dentro del presente asunto como apoderado sustituto de la parte demandante, atendiendo a poder de sustitución otorgado por el dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA identificado con CC 94310428 con T.P 79.821 del CSJ, apoderado principal y a quien el despacho le reconoce personería para actuar dentro de la misma. El despacho procede a nombrar como secuestre al auxiliar de la justicia a **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS.** quien se ubica en la Calle norte No. 1N-95, Edificio Zapallar, teléfonos 8889161 - 3175012496 correo [juridico1@mejiayasociadosabogados.com](mailto:juridico1@mejiayasociadosabogados.com), sociedad que a su vez autorizo a **CLAUDIA ANDREA DURAN RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.990.108 de Cali a quien se le da posesión del cargo, prometiendo cumplir fielmente con los deberes que la Ley impone. A continuación nos desplazamos al sitio de la diligencia ubicado en la **CARRERA 28 E1 No. 72C1-55 UNIDAD RESIDENCIA SORRENTO I** de esta ciudad, donde fuimos atendidos por **MARÍA DEL SOCORRO ROZO GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.834.748 en calidad de Administradora de la Unidad Residencial y quien nos permitió el ingreso voluntario. Acto seguido se procede a realizar la descripción del inmueble de la siguiente manera Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **370-557217**, se trata de un parqueadero cubierto, demarcado con el numero 34, ubicado en el sótano de la unidad residencial Sorrento I, entre los parqueaderos 33 y 35, al cual se accede por zonas comunes de la unidad, con pisos en cemento rustico, delimitado con pintura amarilla, con techos en loza de concreto, cuenta con el servicio de energía y se encuentra en regular estado de presentación y conservación. Linderos generales: al sur: con la carrera 28E1, al norte con la transversal 28, al oriente con la calle 72F3 y al occidente con la calle 72C1os generales; el despacho se abstiene de tomar linderos específicos ya que estos se



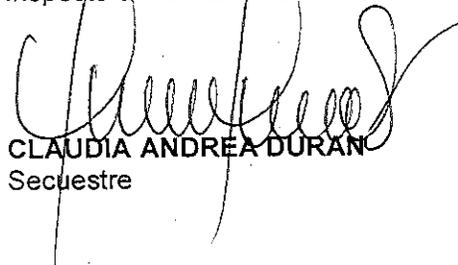
ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
SUBSECRETARIA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA  
INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA TURNO No. 3

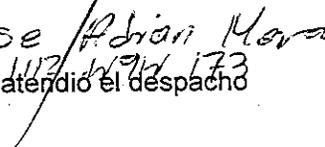
encuentran contenidos en el certificado de tradición anexo a esta diligencia. El despacho deja constancia que parte del apoderado principal del proceso, Dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, se envió oficio al juez de conocimiento para que fijara los gastos del secuestre, teniendo en cuenta que se trata de veinte inmuebles diferentes, así mismo se deja constancia de que por parte de esta Inspección también se realizó la solicitud con respecto a la fijación de los mismos, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta, razón por la cual se deja a consideración del Juzgado comitente dicha fijación.. Una vez descrito el inmueble se declara legalmente secuestrado, haciéndole entrega real y material a la secuestre aquí presente, quien lo recibe de conformidad. Se deja constancia que no se presentó oposición jurídica alguna. En este estado de la diligencia, se concede la palabra al apoderado de la parte demandante quien manifiesta: y se solicita autorización para que el demandante inspeccione el inmueble a través del señor **MARIO ANDRES CAPOTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.492.000, quien previamente deberá ser autorizado por la sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados. El despacho concede la petición de la parte actora de común acuerdo con el secuestre, quien deberá autorizar lo respectivo. Se deja constancia de que las llaves del inmueble (apto) queda en manos del secuestre designado.

Se deja constancia respecto a que la administradora de la Unidad se ausentó durante el desarrollo de las diligencias, autorizando al señor ADRIAN MORA identificado con la CC 1.112.494.173 para que suscriba la presente acta.

  
**ELIZABETH BASTIDAS RIVERA**  
Inspectora Permanente de Policía

  
**CLAUDIA ANDREA DURAN**  
Secuestre

  
**OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGEITIO**  
Apoderado Sustituto

  
Jose Adrian Mora  
112494173  
Quien atendió el despacho



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
SUBSECRETARIA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA  
INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA TURNO No. 3

**DILIGENCIA DE AUDIENCIA PUBLICA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LOS BIENES INMUEBLES CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-557286, 370-557188, 370-557334, 370-557209, 370-557212, 370-557288, 370-557217, 370-557335, 370-557226, 370-557337, 370-557232, 370-557383, 370-557229, 370-557258, 370-557246, 370-557478, 370-557208, 370-557198, 370-557473 Y 370-557431**

### ACTA 14 CONTINUACION DESPACHO COMISORIO 081

En la ciudad de Santiago de Cali, el 27 DE OCTUBRE DE 2021 siendo las 11:15 A.M., día y hora previamente señalados, de acuerdo al despacho comisorio No. 081 y el auto del 26 de Abril de 2019, proferido dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, adelantado por el juzgado PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO de Cali, Rad. 2017-00311-00 propuesto por BANCO COLPATRIA Contra, CONSTRUCTORA ACSA S.A.S NIT 900.343.673-3. La suscrita INSPECTORA DE POLICIA CATEGORIA ESPECIAL, en su sede ubicada en la Carera 52 No. 2 - 00 Casa de Justicia de Siloe, constituyó en audiencia pública el recinto del despacho con el citado fin. Se hace presente el (la) Dr. (a) OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGUEITIO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 16.700.748 y Tarjeta Profesional No. 54601 del C.S.J, quien actúa dentro del presente asunto como apoderado sustituto de la parte demandante, atendiendo a poder de sustitución otorgado por el dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA identificado con CC 94310428 con T.P 79.821 del CSJ, apoderado principal y a quien el despacho le reconoce personería para actuar dentro de la misma. El despacho procede a nombrar como secuestre al auxiliar de la justicia a MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS. quien se ubica en la Calle norte No. 1N-95, Edificio Zapallar, teléfonos 8889161 - 3175012496 correo [juridico1@mejiayasociadosabogados.com](mailto:juridico1@mejiayasociadosabogados.com), sociedad que a su vez autorizo a CLAUDIA ANDREA DURAN RIVERA identificada con cédula de ciudadanía No. 66.990.108 de Cali a quien se le da posesión del cargo, prometiendo cumplir fielmente con los deberes que la Ley impone. A continuación nos desplazamos al sitio de la diligencia ubicado en la CARRERA 28 E1 No. 72C1-55 UNIDAD RESIDENCIA SORRENTO I de esta ciudad, donde fuimos atendidos por MARÍA DEL SOCORRO ROZO GONZALEZ Identificada con cédula de ciudadanía No. 31.834.748 en calidad de Administradora de la Unidad Residencial y quien nos permitió el ingreso voluntario. Acto seguido se procede a realizar la descripción del inmueble de la siguiente manera Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-557208, se trata de un parqueadero cubierto, demarcado con el numero 25, ubicado en el sótano de la unidad residencial Sorrento I, entre los parqueaderos 24 y 26, al cual se accede por zonas comunes de la unidad, con pisos en cemento rustico, delimitado con pintura amarilla, con techos en loza de concreto, cuenta con el servicio de energía y se encuentra en regular estado de presentación y conservación. Linderos generales: al sur: con la carrera 28E1, al norte con la transversal 28, al oriente con la calle 72F3 y al occidente con la calle 72C1os generales; el despacho se abstiene de tomar linderos específicos ya que estos se encuentran contenidos en el certificado de tradición anexo a esta diligencia. El despacho deja constancia que parte del apoderado principal del proceso, Dr. VLADIMIR JIMENEZ



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**  
**SUBSECRETARIA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA**  
**INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA TURNO No. 3**

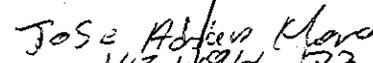
PUERTA, se envió oficio al juez de conocimiento para que fijara los gastos del secuestre, teniendo en cuenta que se trata de veinte inmuebles diferentes, así mismo se deja constancia de que por parte de esta Inspección también se realizó la solicitud con respecto a la fijación de los mismos, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta, razón por la cual se deja a consideración del Juzgado comitente dicha fijación.. Una vez descrito el inmueble se declara legalmente secuestrado, haciéndole entrega real y material a la secuestre aquí presente, quien lo recibe de conformidad. Se deja constancia que no se presentó oposición jurídica alguna. En este estado de la diligencia, se concede la palabra al apoderado de la parte demandante quien manifiesta: y se solicita autorización para que el demandante inspeccione el inmueble a través del señor **MARIO ANDRES CAPOTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.492.000, quien previamente deberá ser autorizado por la sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados. El despacho concede la petición de la parte actora de común acuerdo con el secuestre, quien deberá autorizar lo respectivo. Se deja constancia de que las llaves del inmueble (apto) queda en manos del secuestre designado.

Se deja constancia respecto a que la administradora de la Unidad se ausentó durante el desarrollo de las diligencias, autorizando al señor **ADRIAN MORA** identificado con la CC 1.112.494.173 para que suscriba la presente acta.

  
**ELIZABETH BASTIDAS RIVERA**  
Inspectora Permanente de Policía

  
**OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGEITIO**  
Apoderado Sustituto

**CLAUDIA ANDREA DURAN**  
Secuestre

  
112.494.173  
Quien atendió el despacho



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
SUBSECRETARÍA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA  
*INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA TURNO No. 3*

**DILIGENCIA DE AUDIENCIA PUBLICA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LOS BIENES INMUEBLES CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-557286, 370-557188, 370-557334, 370-557209, 370-557212, 370-557288, 370-557217, 370-557335, 370-557226, 370-557337, 370-557232, 370-557383, 370-557229, 370-557258, 370-557246, 370-557478, 370-557208, 370-557198, 370-557473 Y 370-557431**

**ACTA 15 CONTINUACION DESPACHO COMISORIO 081**

En la ciudad de Santiago de Cali, el 27 DE OCTUBRE DE 2021 siendo las 11:30 A.M., día y hora previamente señalados, de acuerdo al despacho comisorio No. 081 y el auto del 26 de Abril de 2019, proferido dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, adelantado por el juzgado PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO de Cali, Rad. 2017-00311-00 propuesto por BANCO COLPATRIA Contra, CONSTRUCTORA ACSA S.A.S NIT 900.343.673-3. La suscrita INSPECTORA DE POLICIA CATEGORIA ESPECIAL, en su sede ubicada en la Carrera 52 No. 2 – 00 Casa de Justicia de Siloe, constituyó en audiencia pública el recinto del despacho con el citado fin.. Se hace presente el (la) Dr. (a) **OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGUEITIO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 16.700.748 y Tarjeta Profesional No. 54601 del C.S.J, quien actúa dentro del presente asunto como apoderado sustituto de la parte demandante, atendiendo a poder de sustitución otorgado por el dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA identificado con CC 94310428 con T.P 79.821 del CSJ, apoderado principal y a quien el despacho le reconoce personería para actuar dentro de la misma. El despacho procede a nombrar como secuestre al auxiliar de la justicia a **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS.** quien se ubica en la Calle norte No. 1N-95, Edificio Zapallar, teléfonos 8889161 - 3175012496 correo [juridico1@mejiayasociadosabogados.com](mailto:juridico1@mejiayasociadosabogados.com), sociedad que a su vez autorizo a **CLAUDIA ANDREA DURAN RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.990.108 de Cali a quien se le da posesión del cargo, prometiendo cumplir fielmente con los deberes que la Ley impone. A continuación nos desplazamos al sitio de la diligencia ubicado en la **CARRERA 28 E1 No. 72C1-55 UNIDAD RESIDENCIA SORRENTO I** de esta ciudad, donde fuimos atendidos por **MARÍA DEL SOCORRO ROZO GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.834.748 en calidad de Administradora de la Unidad Residencial y quien nos permitió el ingreso voluntario. Acto seguido se procede a realizar la descripción del inmueble de la siguiente manera: Inmueble identificado con matricula inmobiliaria **370-557198**, se trata de un parqueadero cubierto, demarcado con el numero 15, ubicado en el sótano de la unidad residencial Sorrento I, entre los parqueaderos 14 y 16, al cual se accede por zonas comunes de la unidad, con pisos en cemento rustico, delimitado con pintura amarilla, con techos en loza de concreto, cuenta con el servicio de energía y se encuentra en regular estado de presentación y conservación. Linderos generales: al sur: con la carrera 28E1, al norte con la transversal 28, al oriente con la calle 72F3 y al occidente con la calle 72C1os generales; el despacho se abstiene de tomar linderos específicos ya que estos se



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
SUBSECRETARIA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA  
INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA TURNO No. 3

PUERTA, se envió oficio al juez de conocimiento para que fijara los gastos del secuestre, teniendo en cuenta que se trata de veinte inmuebles diferentes, así mismo se deja constancia de que por parte de esta Inspección también se realizó la solicitud con respecto a la fijación de los mismos, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta, razón por la cual se deja a consideración del Juzgado comitente dicha fijación.. Una vez descrito el inmueble se declara legalmente secuestrado, haciéndole entrega real y material a la secuestre aquí presente, quien lo recibe de conformidad. Se deja constancia que no se presentó oposición jurídica alguna. En este estado de la diligencia, se concede la palabra al apoderado de la parte demandante quien manifiesta: y se solicita autorización para que el demandante inspeccione el inmueble a través del señor **MARIO ANDRES CAPOTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.492.000; quien previamente deberá ser autorizado por la sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados. El despacho concede la petición de la parte actora de común acuerdo con el secuestre, quien deberá autorizar lo respectivo. Se deja constancia de que las llaves del inmueble (apto) queda en manos del secuestre designado.

Se deja constancia respecto a que la administradora de la Unidad se ausentó durante el desarrollo de las diligencias, autorizando al señor **ADRIAN MORA** identificado con la CC 1.112.494.173 para que suscriba la presente acta.

  
**ELIZABETH BASTIDAS RIVERA**  
Inspectora Permanente de Policía

  
**CLAUDIA ANDREA DURAN**  
Secuestre

  
**OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGEITTO**  
Apoderado Sustituto

*José Adrián Mora*  
112.494.173  
Quien atendió el despacho



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**  
**SUBSECRETARIA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA**  
**INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA TURNO No. 3**

**DILIGENCIA DE AUDIENCIA PUBLICA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LOS BIENES INMUEBLES CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-557286, 370-557188, 370-557334, 370-557209, 370-557212, 370-557288, 370-557217, 370-557335, 370-557226, 370-557337, 370-557232, 370-557383, 370-557229, 370-557258, 370-557246, 370-557478, 370-557208, 370-557198, 370-557473 Y 370-557431**

**ACTA 16 CONTINUACION DESPACHO COMISORIO 081**

En la ciudad de Santiago de Cali, el **27 DE OCTUBRE DE 2021** siendo las 11:40 A.M., día y hora previamente señalados, de acuerdo al despacho comisorio No. 081 y el auto del 26 de Abril de 2019, proferido dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, adelantado por el juzgado **PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO** de Cali, Rad. 2017-00311-00 propuesto por **BANCO COLPATRIA** Contra, **CONSTRUCTORA ACSA S.A.S NIT 900.343.673-3**. La suscrita **INSPECTORA DE POLICIA CATEGORIA ESPECIAL**, en su sede ubicada en la Carera 52 No. 2 – 00 Casa de Justicia de Siloe, constituyó en audiencia pública el recinto del despacho con el citado fin. Se hace presente el (la) Dr. (a) **OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGUEITIO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 16.700.748 y Tarjeta Profesional No. 54601 del C.S.J, quien actúa dentro del presente asunto como apoderado sustituto de la parte demandante, atendiendo a poder de sustitución otorgado por el dr. **VLADIMIR JIMENEZ PUERTA** identificado con CC 94310428 con T.P 79.821 del CSJ, apoderado principal y a quien el despacho le reconoce personería para actuar dentro de la misma. El despacho procede a nombrar como secuestre al auxiliar de la justicia a **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS.** quien se ubica en la Calle norte No. 1N-95, Edificio Zapallar, teléfonos 8889161 - 3175012496 correo [juridico1@mejiayasociadosabogados.com](mailto:juridico1@mejiayasociadosabogados.com), sociedad que a su vez autorizo a **CLAUDIA ANDREA DURAN RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.990.108 de Cali a quien se le da posesión del cargo, prometiendo cumplir fielmente con los deberes que la Ley impone. A continuación nos desplazamos al sitio de la diligencia ubicado en la **CARRERA 28 E1 No. 72C1-55 UNIDAD RESIDENCIA SORRENTO I** de esta ciudad, donde fuimos atendidos por **MARÍA DEL SOCORRO ROZO GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.834.748 en calidad de Administradora de la Unidad Residencial y quien nos permitió el ingreso voluntario. Acto seguido se procede a realizar la descripción del inmueble de la siguiente manera: Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **370-557226**, se trata de un parqueadero descubierto, demarcado con el numero 43, ubicado en el primer piso de la unidad residencial Sorrento I, entre los parqueaderos 42 y 44, al cual se accede por zonas comunes de la unidad, con pisos en cemento rustico, delimitado con pintura amarilla, cuenta con el servicio de energía y se encuentra en regular estado de presentación y conservación. Linderos generales: al sur: con la carrera 28E1, al norte con



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
SUBSECRETARIA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA  
**INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA TURNO No. 3**

encuentran contenidos en el certificado de tradición anexo a esta diligencia. El despacho deja constancia que parte del apoderado principal del proceso, Dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, se envió oficio al juez de conocimiento para que fijara los gastos del secuestre, teniendo en cuenta que se trata de veinte inmuebles diferentes, así mismo se deja constancia de que por parte de esta Inspección también se realizó la solicitud con respecto a la fijación de los mismos, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta, razón por la cual se deja a consideración del Juzgado comitente dicha fijación.. Una vez descrito el inmueble se declara legalmente secuestrado, haciéndole entrega real y material a la secuestre aquí presente, quien lo recibe de conformidad. Se deja constancia que no se presentó oposición jurídica alguna. En este estado de la diligencia, se concede la palabra al apoderado de la parte demandante quien manifiesta: y se solicita autorización para que el demandante inspeccione el inmueble a través del señor **MARIO ANDRES CAPOTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.492.000, quien previamente deberá ser autorizado por la sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados. El despacho concede la petición de la parte actora de común acuerdo con el secuestre, quien deberá autorizar lo respectivo. Se deja constancia de que las llaves del inmueble (apto) queda en manos del secuestre designado.

Se deja constancia respecto a que la administradora de la Unidad se ausentó durante el desarrollo de las diligencias, autorizando al señor ADRIAN MORA identificado con la CC 1.112.494.173 para que suscriba la presente acta.

  
**ELIZABETH BASTIDAS RIVERA**  
Inspectora Permanente de Policía

  
**CLAUDIA ANDREA DURAN**  
Secuestre

  
**OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGEITIO**  
Apoderado Sustituto

*Jose Adrian Mora*  
1112 494 173  
Quien atendió el despacho



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
SUBSECRETARÍA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA  
*INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA TURNO No. 3*

**DILIGENCIA DE AUDIENCIA PUBLICA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LOS BIENES INMUEBLES CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-557286, 370-557188, 370-557334, 370-557209, 370-557212, 370-557288, 370-557217, 370-557335, 370-557226, 370-557337, 370-557232, 370-557383, 370-557229, 370-557258, 370-557246, 370-557478, 370-557208, 370-557198, 370-557473 Y 370-557431**

**ACTA 17 CONTINUACION DESPACHO COMISORIO 081**

En la ciudad de Santiago de Cali, el 27 DE OCTUBRE DE 2021 siendo las 11:50 A.M., día y hora previamente señalados, de acuerdo al despacho comisorio No. 081 y el auto del 26 de Abril de 2019, proferido dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, adelantado por el juzgado PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO de Cali, Rad. 2017-00311-00 propuesto por BANCO COLPATRIA Contra, CONSTRUCTORA ACSA S.A.S NIT 900.343.673-3. La suscrita INSPECTORA DE POLICIA CATEGORIA ESPECIAL, en su sede ubicada en la Carera 52 No. 2 – 00 Casa de Justicia de Siloe, constituyó en audiencia pública el recinto del despacho con el citado fin. Se hace presente el (la) Dr. (a) OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGUEITIO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 16.700.748 y Tarjeta Profesional No. 54601 del C.S.J, quien actúa dentro del presente asunto como apoderado sustituto de la parte demandante, atendiendo a poder de sustitución otorgado por el dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA identificado con CC 94310428 con T.P 79.821 del CSJ, apoderado principal y a quien el despacho le reconoce personería para actuar dentro de la misma. El despacho procede a nombrar como secuestre al auxiliar de la justicia a MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS. quien se ubica en la Calle norte No. 1N-95, Edificio Zapallar, teléfonos 8889161 - 3175012496 correo juridico1@mejiayasociadosabogados.com, sociedad que a su vez autorizo a CLAUDIA ANDREA DURAN RIVERA identificada con cédula de ciudadanía No. 66.990.108 de Cali a quien se le da posesión del cargo, prometiendo cumplir fielmente con los deberes que la Ley impone. A continuación nos desplazamos al sitio de la diligencia ubicado en la CARRERA 28 E1 No. 72C1-55 UNIDAD RESIDENCIA SORRENTO I de esta ciudad, donde fuimos atendidos por MARÍA DEL SOCORRO ROZO GONZALEZ Identificada con cédula de ciudadanía No. 31.834.748 en calidad de Administradora de la Unidad Residencial y quien nos permitió el ingreso voluntario. Acto seguido se procede a realizar la descripción del inmueble de la siguiente manera: Inmueble identificado con matricula inmobiliaria 370-557232 se trata de un parqueadero descubierto, demarcado con el numero 49, ubicado en el primer piso de la unidad residencial Sorrento I, entre los parqueaderos 48 y 50, al cual se accede por zonas comunes de la unidad, con pisos en cemento rustico, delimitado con pintura amarilla, cuenta con el servicio de energía, el piso tiene impermeabilizable y se encuentra en regular estado de presentación y conservación. Linderos generales: al sur: con la carrera 28E1, al norte con la transversal 28, al oriente con la calle 72F3 y al occidente con la calle 72C1os generales; el despacho se abstiene de tomar linderos específicos ya que estos se encuentran contenidos en el certificado de tradición anexo a esta diligencia. El



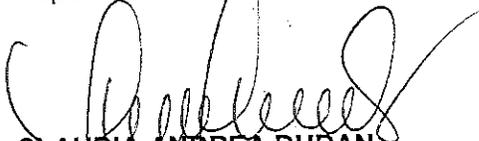
ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
SUBSECRETARIA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA  
INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA TURNO No. 3

despacho deja constancia que parte del apoderado principal del proceso, Dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, se envió oficio al juez de conocimiento para que fijara los gastos del secuestre, teniendo en cuenta que se trata de veinte inmuebles diferentes, así mismo se deja constancia de que por parte de esta Inspección también se realizó la solicitud con respecto a la fijación de los mismos, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta, razón por la cual se deja a consideración del Juzgado comitente dicha fijación.. Una vez descrito el inmueble se declara legalmente secuestrado, haciéndole entrega real y material a la secuestre aquí presente, quien lo recibe de conformidad. Se deja constancia que no se presentó oposición jurídica alguna. En este estado de la diligencia, se concede la palabra al apoderado de la parte demandante quien manifiesta: y se solicita autorización para que el demandante inspeccione el inmueble a través del señor **MARIO ANDRES CAPOTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.492.000, quien previamente deberá ser autorizado por la sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados. El despacho concede la petición de la parte actora de común acuerdo con el secuestre, quien deberá autorizar lo respectivo. Se deja constancia de que las llaves del inmueble (apto) queda en manos del secuestre designado.

Se deja constancia respecto a que la administradora de la Unidad se ausentó durante el desarrollo de las diligencias, autorizando al señor ADRIAN MORA identificado con la CC 1.112.494.173 para que suscriba la presente acta.

  
**ELIZABETH BASTIDAS RIVERA**  
Inspectora Permanente de Policía

  
**CLAUDIA ANDREA DURAN**  
Secuestre

  
**OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGEITIO**  
Apoderado Sustituto

*Jose Adrian Mora*  
1112 494 173  
Quien atendió el despacho



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
SUBSECRETARÍA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA  
**INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA TURNO No. 3**

**DILIGENCIA DE AUDIENCIA PUBLICA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LOS BIENES INMUEBLES CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-557286, 370-557188, 370-557334, 370-557209, 370-557212, 370-557288, 370-557217, 370-557335, 370-557226, 370-557337, 370-557232, 370-557383, 370-557229, 370-557258, 370-557246, 370-557478, 370-557208, 370-557198, 370-557473 Y 370-557431**

**ACTA 18 CONTINUACION DESPACHO COMISORIO 081**

En la ciudad de Santiago de Cali, el 27 DE OCTUBRE DE 2021 siendo las 12:00 P.M., día y hora previamente señalados, de acuerdo al despacho comisorio No. 081 y el auto del 26 de Abril de 2019, proferido dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, adelantado por el juzgado PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO de Cali, Rad. 2017-00311-00 propuesto por BANCO COLPATRIA Contra, CONSTRUCTORA ACSA S.A.S NIT 900.343.673-3. La suscrita INSPECTORA DE POLICIA CATEGORIA ESPECIAL, en su sede ubicada en la Carera 52 No. 2 – 00 Casa de Justicia de Siloe, constituyó en audiencia pública el recinto del despacho con el citado fin. Se hace presente el (la) Dr. (a) OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGUEITIO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 16.700.748 y Tarjeta Profesional No. 54601 del C.S.J, quien actúa dentro del presente asunto como apoderado sustituto de la parte demandante, atendiendo a poder de sustitución otorgado por el dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA identificado con CC 94310428 con T.P 79.821 del CSJ, apoderado principal y a quien el despacho le reconoce personería para actuar dentro de la misma. El despacho procede a nombrar como secuestre al auxiliar de la justicia a MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. quien se ubica en la Calle norte No. 1N-95, Edificio Zapallar, teléfonos 8889161 - 3175012496 correo [juridico1@mejiayasociadosabogados.com](mailto:juridico1@mejiayasociadosabogados.com), sociedad que a su vez autorizo a CLAUDIA ANDREA DURAN RIVERA identificada con cédula de ciudadanía No. 66.990.108 de Cali a quien se le da posesión del cargo, prometiendo cumplir fielmente con los deberes que la Ley impone. A continuación nos desplazamos al sitio de la diligencia ubicado en la CARRERA 28 E1 No. 72C1-55 UNIDAD RESIDENCIA SORRENTO I de esta ciudad, donde fuimos atendidos por MARÍA DEL SOCORRO ROZO GONZALEZ Identificada con cédula de ciudadanía No. 31.834.748 en calidad de Administradora de la Unidad Residencial y quien nos permitió el ingreso voluntario. Acto seguido se procede a realizar la descripción del inmueble de la siguiente manera: Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-557229, se trata de un parqueadero descubierto, demarcado con el numero 46, ubicado en el primer piso de la unidad residencial Sorrento I, entre los parqueaderos 45 y 47, al cual se accede por zonas comunes de la unidad, con pisos en cemento rustico, delimitado con pintura amarilla, cuenta con el servicio de energía y se encuentra en regular estado de presentación y conservación. Linderos generales: al sur: con la carrera 28E1, al norte con la transversal 28, al oriente con la calle 72F3 y al occidente con la calle 72C1os generales; el despacho se abstiene de tomar linderos específicos ya que estos se encuentran



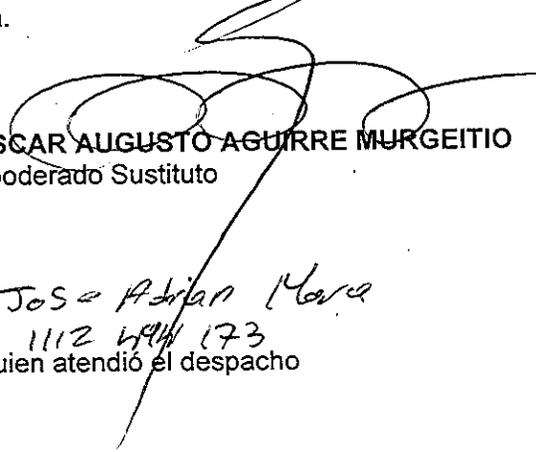
ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

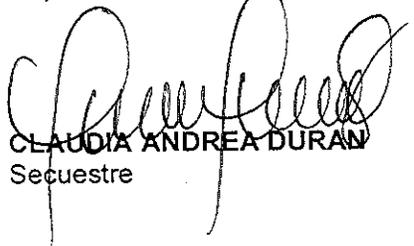
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
SUBSECRETARIA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA  
**INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA TURNO No. 3**

contenidos en el certificado de tradición anexo a esta diligencia. El despacho deja constancia que parte del apoderado principal del proceso, Dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, se envió oficio al juez de conocimiento para que fijara los gastos del secuestre, teniendo en cuenta que se trata de veinte inmuebles diferentes, así mismo se deja constancia de que por parte de esta Inspección también se realizó la solicitud con respecto a la fijación de los mismos, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta, razón por la cual se deja a consideración del Juzgado comitente dicha fijación.. Una vez descrito el inmueble se declara legalmente secuestrado, haciéndole entrega real y material a la secuestre aquí presente, quien lo recibe de conformidad. Se deja constancia que no se presentó oposición jurídica alguna. En este estado de la diligencia, se concede la palabra al apoderado de la parte demandante quien manifiesta: y se solicita autorización para que el demandante inspeccione el inmueble a través del señor **MARIO ANDRES CAPOTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.492.000, quien previamente deberá ser autorizado por la sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados. El despacho concede la petición de la parte actora de común acuerdo con el secuestre, quien deberá autorizar lo respectivo. Se deja constancia de que las llaves del inmueble (apto) queda en manos del secuestre designado.

Se deja constancia respecto a que la administradora de la Unidad se ausentó durante el desarrollo de las diligencias, autorizando al señor ADRIAN MORA identificado con la CC 1.112.494.173 para que suscriba la presente acta.

  
**ELIZABETH BASTIDAS RIVERA**  
Inspectora Permanente de Policía

  
**OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGEITIO**  
Apoderado Sustituto

  
**CLAUDIA ANDREA DURAN**  
Secuestre

*Jose Adrian Mora*  
1112 494 173  
Quien atendió el despacho

~~**GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ**~~  
Secretario



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
SUBSECRETARÍA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA  
**INSPECCIÓN PERMANENTE DE POLICIA TURNO No. 3**

**DILIGENCIA DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LOS BIENES INMUEBLES CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-557286, 370-557188, 370-557334, 370-557209, 370-557212, 370-557288, 370-557217, 370-557335, 370-557226, 370-557337, 370-557232, 370-557383, 370-557229, 370-557258, 370-557246, 370-557478, 370-557208, 370-557198, 370-557473 Y 370-557431**

**ACTA 19 CONTINUACION DESPACHO COMISORIO 081**

En la ciudad de Santiago de Cali, el 27 DE OCTUBRE DE 2021 siendo las 12:10 P.M., día y hora previamente señalados, de acuerdo al despacho comisorio No. 081 y el auto del 26 de Abril de 2019, proferido dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, adelantado por el juzgado PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO de Cali, Rad. 2017-00311-00 propuesto por BANCO COLPATRIA Contra, CONSTRUCTORA ACSA S.A.S NIT 900.343.673-3. La suscrita INSPECTORA DE POLICIA CATEGORIA ESPECIAL, en su sede ubicada en la Carera 52 No. 2 – 00 Casa de Justicia de Siloe, constituyó en audiencia pública el recinto del despacho con el citado fin. Se hace presente el (la) Dr. (a) OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGUEITIO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 16.700.748 y Tarjeta Profesional No. 54601 del C.S.J, quien actúa dentro del presente asunto como apoderado sustituto de la parte demandante, atendiendo a poder de sustitución otorgado por el dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA identificado con CC 94310428 con T.P 79.821 del CSJ, apoderado principal y a quien el despacho le reconoce personería para actuar dentro de la misma. El despacho procede a nombrar como secuestre al auxiliar de la justicia a MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS. quien se ubica en la Calle norte No. 1N-95, Edificio Zapallar, teléfonos 8889161 - 3175012496 correo juridico1@mejiayasociadosabogados.com, sociedad que a su vez autorizo a CLAUDIA ANDREA DURAN RIVERA identificada con cédula de ciudadanía No. 66.990.108 de Cali a quien se le da posesión del cargo, prometiendo cumplir fielmente con los deberes que la Ley impone. A continuación nos desplazamos al sitio de la diligencia ubicado en la CARRERA 28 E1 No. 72C1-55 UNIDAD RESIDENCIA SORRENTO I de esta ciudad, donde fuimos atendidos por MARÍA DEL SOCORRO ROZO GONZALEZ Identificada con cédula de ciudadanía No. 31.834.748 en calidad de Administradora de la Unidad Residencial y quien nos permitió el ingreso voluntario. Acto seguido se procede a realizar la descripción del inmueble de la siguiente manera: Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-557258, se trata de un parqueadero descubierto, demarcado con el numero 75, ubicado en el primer piso de la unidad residencial Sorrento I, entre los parqueaderos 74 y 76, al cual se accede por zonas comunes de la unidad, con pisos en cemento rustico, delimitado con pintura amarilla, cuenta con el servicio de energía y se encuentra en regular estado de presentación y conservación. Linderos generales: al sur: con la carrera 28E1, al norte con la transversal 28, al oriente con la calle 72F3 y al occidente con la calle 72C1os generales; el despacho se abstiene de tomar linderos específicos ya que estos se encuentran



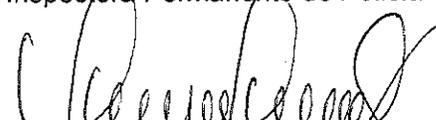
ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

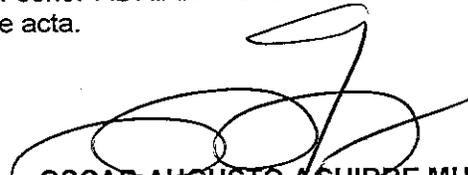
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
SUBSECRETARIA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA  
INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA TURNO No. 3

contenidos en el certificado de tradición anexo a esta diligencia. El despacho deja constancia que parte del apoderado principal del proceso, Dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, se envió oficio al juez de conocimiento para que fijara los gastos del secuestre, teniendo en cuenta que se trata de veinte inmuebles diferentes, así mismo se deja constancia de que por parte de esta Inspección también se realizó la solicitud con respecto a la fijación de los mismos, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta, razón por la cual se deja a consideración del Juzgado comitente dicha fijación.. Una vez descrito el inmueble se declara legalmente secuestrado, haciéndole entrega real y material a la secuestre aquí presente, quien lo recibe de conformidad. Se deja constancia que no se presentó oposición jurídica alguna. En este estado de la diligencia, se concede la palabra al apoderado de la parte demandante quien manifiesta: y se solicita autorización para que el demandante inspeccione el inmueble a través del señor **MARIO ANDRES CAPOTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.492.000, quien previamente deberá ser autorizado por la sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados. El despacho concede la petición de la parte actora de común acuerdo con el secuestre; quien deberá autorizar lo respectivo. Se deja constancia de que las llaves del inmueble (apto) queda en manos del secuestre designado.

Se deja constancia respecto a que la administradora de la Unidad se ausentó durante el desarrollo de las diligencias, autorizando al señor ADRIAN MORA identificado con la CC 1.112.494.173 para que suscriba la presente acta.

  
ELIZABETH BASTIDAS RIVERA  
Inspectora Permanente de Policía

  
CLAUDIA ANDREA DURAN  
Secuestre

  
OSCAR AUGUSTO AQUIRRE MURGEITIO  
Apoderado Sustituto

Jose Adrian Mora  
1112 494 173  
Quien atendió el despacho



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
SUBSECRETARÍA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA  
**INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA TURNO No. 3**

**DILIGENCIA DE AUDIENCIA PUBLICA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LOS BIENES INMUEBLES CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-557286, 370-557188, 370-557334, 370-557209, 370-557212, 370-557288, 370-557217, 370-557335, 370-557226, 370-557337, 370-557232, 370-557383, 370-557229, 370-557258, 370-557246, 370-557478, 370-557208, 370-557198, 370-557473 Y 370-557431**

**ACTA 20 CONTINUACION DESPACHO COMISORIO 081**

En la ciudad de Santiago de Cali, el 27 DE OCTUBRE DE 2021 siendo las 12:00 P.M., día y hora previamente señalados, de acuerdo al despacho comisorio No. 081 y el auto del 26 de Abril de 2019, proferido dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, adelantado por el juzgado PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO de Cali, Rad. 2017-00311-00 propuesto por BANCO COLPATRIA Contra, CONSTRUCTORA ACSA S.A.S NIT 900.343.673-3. La suscrita INSPECTORA DE POLICIA CATEGORIA ESPECIAL, en su sede ubicada en la Carera 52 No. 2 – 00 Casa de Justicia de Siloe, constituyó en audiencia pública el recinto del despacho con el citado fin. Se hace presente el (la) Dr. (a) OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGUEITIO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 16.700.748 y Tarjeta Profesional No. 54601 del C.S.J, quien actúa dentro del presente asunto como apoderado sustituto de la parte demandante, atendiendo a poder de sustitución otorgado por el dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA identificado con CC 94310428 con T.P 79.821 del CSJ, apoderado principal y a quien el despacho le reconoce personería para actuar dentro de la misma. El despacho procede a nombrar como secuestre al auxiliar de la justicia a MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS. quien se ubica en la Calle norte No. 1N-95, Edificio Zapallar, teléfonos 8889161 - 3175012496 correo [juridico1@mejiayasociadosabogados.com](mailto:juridico1@mejiayasociadosabogados.com), sociedad que a su vez autorizo a CLAUDIA ANDREA DURAN RIVERA identificada con cédula de ciudadanía No. 66.990.108 de Cali a quien se le da posesión del cargo, prometiendo cumplir fielmente con los deberes que la Ley impone. A continuación nos desplazamos al sitio de la diligencia ubicado en la CARRERA 28 E1 No. 72C1-55 UNIDAD RESIDENCIA SORRENTO I de esta ciudad, donde fuimos atendidos por MARÍA DEL SOCORRO ROZO GONZALEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 31.834.748 en calidad de Administradora de la Unidad Residencial y quien nos permitió el ingreso voluntario. Acto seguido se procede a realizar la descripción del inmueble de la siguiente manera: Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-557246, se trata de un parqueadero descubierto, demarcado con el numero 63, ubicado en el primer piso de la unidad residencial Sorrento I, entre el parqueadero 62 y un vacío que da al corredor común, al cual se accede por zonas comunes de la unidad, con pisos en cemento rustico, delimitado con pintura amarilla, cuenta con el servicio de energía y se encuentra en regular estado de presentación y conservación. Linderos generales: al sur: con la carrera 28E1, al norte con la transversal 28, al oriente con la calle 72F3 y al occidente con la calle 72C1os generales; el despacho se abstiene de tomar linderos específicos ya que estos se encuentran contenidos en el certificado de tradición anexo a esta diligencia. El despacho deja constancia que parte del apoderado principal del proceso, Dr. VLADIMIR JIMENEZ



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

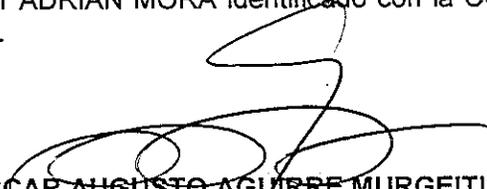
SECRETARIA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

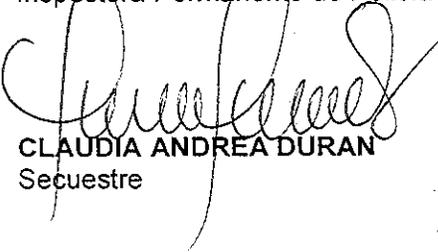
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
SUBSECRETARIA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA  
INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA TURNO No. 3

PUERTA, se envió oficio al juez de conocimiento para que fijara los gastos del secuestre, teniendo en cuenta que se trata de veinte inmuebles diferentes, así mismo se deja constancia de que por parte de esta Inspección también se realizó la solicitud con respecto a la fijación de los mismos, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta, razón por la cual se deja a consideración del Juzgado comitente dicha fijación. Una vez descrito el inmueble se declara legalmente secuestrado, haciéndole entrega real y material a la secuestre aquí presente, quien lo recibe de conformidad. Se deja constancia que no se presentó oposición jurídica alguna. En este estado de la diligencia, se concede la palabra al apoderado de la parte demandante quien manifiesta: y se solicita autorización para que el demandante inspeccione el inmueble a través del señor **MARIO ANDRES CAPOTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.492.000, quien previamente deberá ser autorizado por la sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados. El despacho concede la petición de la parte actora de común acuerdo con el secuestre, quien deberá autorizar lo respectivo. Se deja constancia de que las llaves del inmueble (apto) queda en manos del secuestre designado. Se deja constancia de que las llaves del inmueble (apto) queda en manos del secuestre designado.

Se deja constancia respecto a que la administradora de la Unidad se ausentó durante el desarrollo de las diligencias, autorizando al señor **ADRIAN MORA** identificado con la CC 1.112.494.173 para que suscriba la presente acta.

  
**ELIZABETH BASTIDAS RIVERA**  
Inspectora Permanente de Policía

  
**OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGEITIO**  
Apoderado Sustituto

  
**CLAUDIA ANDREA DURAN**  
Secuestre

*Jose Adrian Mora*  
1112 494 173  
Quien atendió el despacho



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las siete 07:00 A.M., de hoy 17 de noviembre 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado del Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación, visible en la carpeta del cuaderno principal, ID 042.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: RECURSO DE RESPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION RAD 2003-00414-15 CTO

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 08/11/2021 16:52



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VALENZUELA GARZÓN  
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas  
Teléfonos: (2) 889 1593  
Correo electrónico: [secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



---

**De:** ERIKA MEDINA <kajuli7@yahoo.es>  
**Enviado:** lunes, 8 de noviembre de 2021 16:26  
**Para:** Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Cc:** Carlos Gustavo Angel <cangelvillanueva@gmail.com>  
**Asunto:** RECURSO DE RESPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION RAD 2003-00414-15 CTO

Buenas tardes,

Adjunto recurso

Gracias

Atentamente;

--  
Erika Juliana Medina Medina  
Abogada Santiago De Cali  
Especialista Derecho Procesal Civil  
Universidad Externado de Colombia  
Calle 6 Norte # 2N - 36 Oficina 441  
Edificio El Campanario B/ Centenario  
Cali- Valle del Cauca  
Telefono: +57.2.4055997  
Movil: + 57.301.7895510

Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional. Puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje, por favor infórmenos de inmediato y elimine el mensaje y su anexos de su computador y sistema de comunicaciones. Igualmente, le comunicamos que cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de este mensaje y/o anexos, esta estrictamente prohibida y sancionada legalmente, Tal como lo establece la ley 1273 de enero de 2009.



# CARLOS GUSTAVO ANGEL & ASOCIADOS

## A B O G A D O S

Señor(a)

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION CALI  
E. S. D.

REFERENCIA : Proceso Ejecutivo  
DEMANDANTE : DIEGO FERNANDO HOLGUIN  
DEMANDADO(S) JESUS ALBERTO DIAZ GRANADOS  
RAD: 2003-00414-00 ORIGEN 15 CIVIL CTO

**ERIKA JULIANA MEDINA MEDINA**, identificada como aparece al pie de mi correspondiente nombre, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 279.951 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada del extremo activo, por medio de la presente me permito instaurar recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto No. 2558:

### (i) Argumentos de hecho

1. El despacho resolvió desfavorable el recurso con el argumento de que por un lado no es procedente por no estar taxativa la solicitud de nulidad instaurada, para lo cual me permito manifestar que tal como lo manifesté en el incidente de nulidad por defecto factico en dimensión negativa por parte del despacho al omitir una prueba vital para resolver la procedencia de la terminación por reestructuración como lo es el decreto de los remanentes por parte del juzgado 30 Civil Municipal bajo el radicado 2017-00780-00 e informado también de manera urgente al presente despacho a través del oficio No. **4T303**, por lo cual ha manifestado la Honorable Corte Constitucional lo siguiente:

*“La Corte ha identificado dos dimensiones en las que se presentan defectos fácticos: Una dimensión negativa que ocurre cuando el juez niega o valora la prueba de manera arbitraria, irracional y caprichosa u omite su valoración y sin razón valedera da por no probado el hecho o la circunstancia que de la misma emerge clara y objetivamente. Esta dimensión comprende las omisiones en la valoración de pruebas determinantes para identificar la veracidad de los hechos analizados por el juez. (...)”<sup>1</sup> (subrayado fuera del texto original)*

De lo anterior resulta claro colegir que al omitir por parte del fallador una prueba trascendental sin razón valedera como en el caso que nos ocupa, nos encontramos ante un defecto factico de dimensión negativa.

2. Aunado a lo anterior el despacho manifiesta que el juzgado 30 civil municipal que decreto los remanentes lo notifico al juzgado de ejecución con posterioridad a la terminación del presente proceso transcurriendo prácticamente un año desde que el juzgado 30 civil municipal decreto los remanentes ya que lo realizo en Enero del 2020, pero lo verdaderamente inquietante del auto objeto de recurso es que

Edificio el Campanario

Barrio Centenario: Calle 6 N No 2N-36 of. 527 y 528

Teléfono: (+572) 3480642

Móvil: (+572) 3167444803 y/o 3017895510

Cali - Colombia

[cangelvillanueva@gmail.com](mailto:cangelvillanueva@gmail.com)

[kajuliz@yahoo.es](mailto:kajuliz@yahoo.es)

# CARLOS GUSTAVO ANGEL & ASOCIADOS

## ABOGADOS

el despacho manifiesta que (...)y si en gracia de discusión los remanentes se hubieran aceptado, dicha aceptación no impedía la terminación del proceso tal como fue declarada, porque el fundamento nodal para decretar la terminación cuestionada es la falta de reestructuración de un crédito para vivienda, nada más, no existiendo exceptiva alguna(...)

siendo dicha afirmación totalmente improcedente y errónea toda vez que la jurisprudencia si consagra las excepciones para la no procedencia de los procesos por reestructuración de hecho solo es hacer lectura del expediente en su integridad y que por dicha razón y por los embargos que reposaban era que no había procedido la terminación por falta de reestructuración.

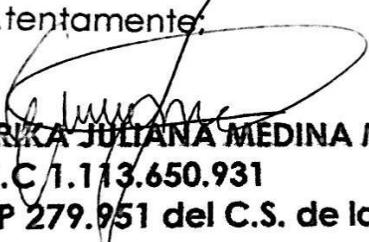
Por tal razón es sumamente improcedente y contrario a derecho la afirmación anterior del despacho en el que fundo su decisión de no conceder la nulidad del auto que termino al presente proceso por reestructuración.

### (ii) Pretensiones

1. Solicito al despacho se sirva reponer para revocar el auto 2558 toda vez que el mismo no es claro en sus parte considerativa y en la misma hace manifestaciones abiertamente contrarias a derecho, además es importante resaltar que en su manifestación de (...)Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali confirmó la providencia mediante la cual se decretó la terminación del proceso por falta del requisito de reestructuración del crédito, aspecto que robustece la decisión tomada (...) evidentemente la omisión de la valoración de la prueba de los remanentes del juzgado 30 civil municipal tampoco fue valorada por el tribunal toda vez que ni reposaba en el expediente digital si dicha prueba hubiera sido objeto de valoración por lógica jurídica estuviéramos ante otra decisión del superior jerárquico.
2. De no ser revocado el auto concédase el recurso de apelación que me permitiré argumentar en el momento procesal oportuno.

Del señor Juez;

Atentamente:

  
**ERIKA JULIANA MEDINA MEDINA**  
**C.C 1.113.650.931**  
**T.P 279.951 del C.S. de la J.**

**Edificio el Campanario**  
**Barrio Centenario:** Calle 6 N No 2N-36 of. 527 y 528  
**Teléfono:** (+572) 3480642  
**Móvil:** (+572) 3167444803 y/o 3017895510  
Cali - Colombia

[cangelvillanueva@gmail.com](mailto:cangelvillanueva@gmail.com)  
[kajuli7@yahoo.es](mailto:kajuli7@yahoo.es)